

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2017-5434 Aprobación definitiva del Reglamento de la Biblioteca Municipal. Expediente BIB/98/2016 Pág. 14956

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Luen**
CVE-2017-5440 Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 14968

- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
CVE-2017-5481 Resolución de nombramiento de personal laboral. Pág. 14969

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2017-5418 Resolución de 30 de mayo de 2017 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 7 PO 2016-2017. Pág. 14970

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2017-5600 Resolución por la que se designa vocal titular del Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 14982

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2017-5446 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de puestos. Expediente 17/1821/2017. Pág. 14983

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fundación Marqués de Valdecilla**
CVE-2017-5447 Anuncio de licitación, procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la adquisición de un equipo de pasteurización de leche humana para el Banco de Leche del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Expediente FMV/BSTC/NO SARA P.ORD.01/2017. Pág. 14984

- Junta Vecinal de Frama**
CVE-2017-5441 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de bar y orquesta en la fiesta de San Bartolo. Pág. 14986

CVE-2017-5490	Junta Vecinal de Otañes Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la enajenación de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza.	Pág. 14988
----------------------	---	------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-5526	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.	Pág. 14990
CVE-2017-5527	Ayuntamiento de Anievas Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 14994
CVE-2017-5478	Concejo Abierto de Argüeso Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 14995
CVE-2017-5473	Concejo Abierto de Cadalso Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 14996
CVE-2017-5474	Concejo Abierto de Espinosa de Bricia Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 14997
CVE-2017-5452	Concejo Abierto de Fombellida Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.	Pág. 14998
CVE-2017-5489	Concejo Abierto de Fontibre Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 14999
CVE-2017-5470	Concejo Abierto de Hoyos Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15000
CVE-2017-5464	Junta Vecinal de Matamorosa Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15001
CVE-2017-5463	Concejo Abierto de Mata de Hoz Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15002
CVE-2017-5462	Concejo Abierto de Monegro Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15003
CVE-2017-5461	Junta Vecinal de Nestares Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15004
CVE-2017-5450	Junta Vecinal de Obeso Exposición pública de la cuenta general 2016.	Pág. 15005
CVE-2017-5471	Junta Vecinal de Orzales Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15006
CVE-2017-5477	Concejo Abierto de Renedo de Las Rozas de Valdearroyo Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15007
CVE-2017-5475	Concejo Abierto de Ruerrero Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15008

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CVE-2017-5459	Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15009
CVE-2017-5476	Concejo Abierto de Santa María de Hito Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15010
CVE-2017-5468	Concejo Abierto de Sobrepenilla Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15011
CVE-2017-5472	Concejo Abierto de Sobrepeña Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15012
CVE-2017-5469	Junta Vecinal de Soto de Hermandad de Campoo de Suso Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15013
CVE-2017-5465	Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 15014

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-5484	Ayuntamiento de Miera Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15015
CVE-2017-5485	Ayuntamiento de Suances Aprobación y exposición pública de los padrones del Precio Público para la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos, y Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15016
CVE-2017-5442	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15017

4.4.OTROS

CVE-2017-5411	Ayuntamiento de Arnauero Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.	Pág. 15018
CVE-2017-5486	Ayuntamiento de Guriezo Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.	Pág. 15019

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2017-5439	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Orden HAC/29/2017, de 08 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.	Pág. 15020
CVE-2017-5438	Orden HAC/28/2017, de 6 de junio de 2017, por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las Asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas para la gestión del programa Leader en Cantabria para la puesta en marcha y mantenimiento de un Punto de Información Europeo.	Pág. 15062

- CVE-2017-5417** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Orden INN/26/2017, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden INN/28/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria. Pág. 15065
- CVE-2017-5460** **Ayuntamiento de Santander**
Exposición pública del Acuerdo del Pleno por el que se modifica el beneficiario de la subvención nominativa contenida en la partida presupuestaria 01015.4320.47900. Convenio Escuela de Turismo Altamira. Pág. 15073

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2017-5154** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 131 del polígono 22, en barrio Quintanilla, de Cóbreces. Pág. 15074
- CVE-2017-5347** **Ayuntamiento de Ampuero**
Concesión de licencia de primera ocupación para garaje, trastero y leñera adosado a muro en calle La Pedregosa, 20. Pág. 15075

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2017-5121** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Cargadorio-2, número 14954. Pág. 15076
- CVE-2017-5122** Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Carmenchu, número 14980. Pág. 15077
- CVE-2017-5123** Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Ampliación a Matilde, número 13641. Pág. 15078
- CVE-2017-5124** Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Campitos, número 14554. Pág. 15079
- CVE-2017-5125** Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación 6º Aumento a Porvenir, número 15672. Pág. 15080
- CVE-2017-5126** Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Torpeza, número 2557. Pág. 15081

7.5. VARIOS

- CVE-2017-5448** **Consejo de Gobierno**
Decreto 41/2017, de 8 de junio, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la aplicación informática desarrollo e implantación de un directorio de profesionales de la Consejería de Sanidad (Expediente HCEC 08/01), ofrecida por la Fundación Marqués de Valdecilla. Pág. 15082
- CVE-2017-5415** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Orden INN/27/2017, de 6 de junio, por la que se concede a la celebración denominada Encierros de Nuestra Señora de Consolación la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 15083
- CVE-2017-5487** **Ayuntamiento de Rionansa**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Servicios Sociales y otras. Pág. 15084

CVE-2017-5457	Junta Vecinal de Nestares Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública en calle Las Eras, 20.	Pág. 15085
CVE-2017-5458	Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública en calle Merindad, 2.	Pág. 15086

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-5443	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2017.	Pág. 15087
CVE-2017-5444	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 55/2017.	Pág. 15089
CVE-2017-5522	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 296/2017.	Pág. 15090
CVE-2017-5523	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 287/2017.	Pág. 15091
CVE-2017-5466	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 211/2017.	Pág. 15092
CVE-2017-5467	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2017.	Pág. 15094
CVE-2017-5412	Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 524/2016.	Pág. 15095
CVE-2017-5454	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 509/2015 y de auto en procedimiento de familia. Divorcio mutuo acuerdo 233/2015.	Pág. 15096
CVE-2017-4591	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Notificación de sentencia 71/2017 en procedimiento ordinario 695/2015.	Pág. 15098

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-5434 *Aprobación definitiva del Reglamento de la Biblioteca Municipal. Expediente BIB/98/2016.*

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno, de aprobación inicial del Reglamento de la Biblioteca Municipal de Castro Urdiales, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace publicación íntegra de su texto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, para los efectos de su entrada en vigor.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES (BMCU)

SUMARIO

1. PREÁMBULO

2. NORMAS GENERALES DE USO DE LA BIBLIOTECA

- 2.1 DEPENDENCIAS Y ESPACIOS.
- 2.2 NORMAS DE USO.
- 2.3 NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

3. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

- 3.1 PROCEDENCIA.
- 3.2 NORMAS DE USO DE LAS OBRAS DE CONSULTA NO RESTRINGIDA.
- 3.3 NORMAS DE USO DE LAS OBRAS DE CONSULTA RESTRINGIDA.

4. PRÉSTAMO PERSONAL

- 4.1 CARNÉ DE LECTOR.
- 4.2 OBRAS EXCLUIDAS DEL PRÉSTAMO.
- 4.3 TIPOS DE CARNÉS DE USUARIOS Y CONDICIONES ASOCIADAS.
- 4.4 TIPO DE PRÉSTAMOS: NÚMERO DE OBRAS Y PLAZOS DE DEVOLUCIÓN.
- 4.5 DEVOLUCIÓN, RENOVACIÓN Y RESERVA DE EJEMPLARES PRESTADOS.
- 4.6 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PRÉSTAMO. SANCIONES.

5. PRÉSTAMO COLECTIVO (CARNÉ INSTITUCIONAL)

- 5.1 OBTENCIÓN Y VIGENCIA DEL CARNÉ INSTITUCIONAL.
- 5.2 COMPOSICIÓN Y PLAZO DE LOS LOTES EN PRÉSTAMO.
- 5.3 PROCEDIMIENTO DEL PRÉSTAMO COLECTIVO.
- 5.4 NORMAS DE USO DEL PRÉSTAMO COLECTIVO.

6. NORMAS DE USO DEL ACCESO A INTERNET

7. TAQUILLAS

8. SALA INFANTIL: NORMAS ESPECÍFICAS

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

- 9.1 INFRACCIONES
- 9.2 SANCIONES

10. CONTACTO

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

1. PREÁMBULO

Las bibliotecas públicas son servicios fundamentales para promover la educación y la cultura en los municipios y por ello la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 26, otorga esta competencia como propia y obligada para todos los municipios con una población superior a 5.000 habitantes. Para cumplir con esta función de la forma más eficiente posible, la Biblioteca Municipal de Castro Urdiales se dota del presente reglamento, cuyo objeto es ordenar las condiciones y formas de uso del servicio por parte de todos los ciudadanos, promoviendo el acceso libre y gratuito a la lectura y la información.

El texto es coherente con las normas que regulan el Sistema Español de Bibliotecas y cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigibles a cualquier proyecto de reglamento. Además, con el propósito de adecuar su contenido a la realidad del municipio castreño, se inspira en la experiencia y necesidades detectadas en el servicio bibliotecario.

2. NORMAS GENERALES DE USO DE LA BIBLIOTECA

2.1 DEPENDENCIAS Y ESPACIOS

La Biblioteca Municipal de Castro Urdiales ofrece sus servicios en espacios diferenciados:

- Área de adultos: Mostrador de atención, Sala de Lectura, Área de Prensa y Revistas, Taquillas.
- Área infantil y juvenil: Biblioteca Infantil y Juvenil.

En todos ellos son de aplicación las normas básicas de educación y respeto para con las personas y los objetos que permitan el normal desempeño de las funciones propias de una biblioteca. Además de lo establecido por el marco jurídico y administrativo, la experiencia muestra que conviene recordar las siguientes normas:

2.2 NORMAS DE USO

- La Sala de Adultos está reservada para quienes tengan al menos 14 años. Los menores de esta edad solo podrán acceder a ella en el horario en que no esté abierta la biblioteca infantil, siempre acompañados por un adulto, o para el préstamo de materiales adecuados a su edad y disponibles en la biblioteca de adultos.
- En el caso de falta de puestos de lectura, tendrán prioridad las personas que vayan a consultar los fondos de la biblioteca sobre quienes solo acudan para estudiar con materiales propios.
- El acceso a las estanterías es libre y está abierto a cualquier persona que desee consultar las obras. Pueden llevarse a la mesa o puesto de lectura que el usuario esté utilizando en las salas de lectura.
- Está prohibido subrayar, anotar o alterar de cualquier modo los libros y revistas.
- Una vez terminada su consulta, los ejemplares deben ser devueltos a la estantería si se recuerda la ubicación correcta. En caso contrario se deben depositar en las mesas para que el personal lo recoleque.
- Los ejemplares no pueden salir de las instalaciones de la Biblioteca sin pasar previamente por el mostrador de préstamo, para ser debidamente controlados.
- Horario de Préstamos y Devoluciones: El préstamo o devolución de obras se suspende diez minutos antes de la hora de cierre.
- Los préstamos de la sección infantil y juvenil pueden devolverse en la sección de adultos.
- Comprometiéndose a respetar siempre la legislación vigente en materia de protección de derechos de autor, se contempla la posibilidad de obtener en préstamo en el mismo día alguna obra no sometida al préstamo normal, siempre a titulares del carné de lector.
- La biblioteca pone a disposición de los usuarios taquillas donde guardar sus objetos personales, por lo que no se hace responsable de la posible pérdida o robo de los mismos. La gestión de las llaves se hará en el mostrador de la biblioteca. Es imprescindible, en todo caso, depositar en ellas las mochilas y objetos similares.
- La consulta bibliográfica y disponibilidad de sus fondos puede consultarse en el catálogo en línea de la red SLPC/BiblioCan, incluido en la web de la Biblioteca Central de Cantabria, cabecera del sistema bibliotecario: <http://bcc.cantabria.es/index.php/sistema-lectura-publica-cantabria>.

CVE-2017-5434

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

- Los materiales que figuran en catálogo como de “Consulta en Biblioteca” o “Consulta restringida”, deben solicitarse en el mostrador, donde se informará de las condiciones de acceso a los mismos.
- La consulta de los fondos de las distintas colecciones está sujeta a una normativa específica.

2.3 NORMAS DE COMPORTAMIENTO

- El silencio debe ser la norma no solo en la salas de lectura y estudio sino en todos los espacios que componen la Biblioteca Municipal de Castro Urdiales (BMCU): pasillos, mostrador, zona de publicaciones periódicas, etc.
- Los pasillos deben permanecer libres de objetos que pudieran estorbar el paso u ocasionar accidentes a las personas, siendo en tal caso responsable su propietario.
- Está prohibido introducir o consumir comida o bebida (excepto agua embotellada) en los espacios de la Biblioteca.
- Los móviles, portátiles y otros dispositivos electrónicos solo están permitidos si se desconectan antes de entrar en la Biblioteca sus posibles sonidos (teclado, llamadas o mensajes entrantes, etc.).
- No está permitido realizar o contestar llamadas en el recinto de la Biblioteca, ni un uso de móviles y otros dispositivos electrónicos que moleste a los demás usuarios (auriculares con el volumen demasiado alto, vibración elevada o frecuente, etc.).
- No está permitido realizar trabajos de grupo ni realizar actividades que generen molestias a los restantes usuarios de la biblioteca, evitando entrar o salir constantemente de las salas de consulta.
- No está permitido desplazar o mover de su lugar sillas, mesas u otras piezas de mobiliario, ni abrir o cerrar las ventanas directamente (en caso de excesivo frío o calor, se debe notificar al personal).
- Cada usuario debe limitarse a ocupar un solo puesto de lectura y su espacio de mesa correspondiente.
- Con objeto de garantizar el derecho de todos al uso de las instalaciones, no se pueden reservar puestos de lectura para sí o para otras personas, ni abandonar los puestos de lectura dejando objetos o efectos personales para reservarlos. Transcurrida una hora de ausencia el personal podrá retirar dichos efectos y el puesto de lectura se considerará libre de nuevo.
- No está permitido el acceso a las salas de lectura con mochilas u otros objetos (carros de compra, sillas de niño, bolsas de la compra, maletas, etc.) susceptibles de estorbar o impedir la circulación libre y segura de las personas. En caso de necesidad, se puede solicitar en mostrador el uso de las taquillas.
- El usuario mantendrá en todo momento una actitud correcta para con los demás usuarios, con los fondos e instalaciones y con el personal de la Biblioteca.
- En caso de conducta inapropiada, el personal podrá hacer que quien no respete estas normas, y las que se especifiquen para cada tipo de sala o servicio, abandone las instalaciones de la Biblioteca de manera temporal o definitiva.

3. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

3.1 PROCEDENCIA

Los fondos bibliotecarios proceden normalmente de compras y donaciones diversas.

Los usuarios pueden sugerir propuestas de adquisición de obras concretas a través de las desideratas. En la medida en que se consideren adecuadas y pertinentes y estén disponibles comercialmente, tales propuestas pasarán a integrarse en las listas de futuras adquisiciones de la Biblioteca, a expensas de disponer de recursos suficientes y del criterio profesional de los bibliotecarios.

Las donaciones de fondos se integrarán en la Biblioteca si cumplen las condiciones y criterios para ello. Para ser recibidas, los donantes de dichas obras se comprometen a aceptar la decisión de la Biblioteca sobre el destino de las mismas. En caso de no integrarse en los fondos bibliotecarios, dichas obras serán liberadas o expurgadas y puestas a disposición de los ciudadanos e instituciones en general.

Desde el punto de vista de su consulta, los fondos bibliotecarios se dividen en:

- Fondos de consulta no restringida.
- Fondos de consulta restringida.

CVE-2017-5434

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

3.2 NORMAS DE USO DE LAS OBRAS DE CONSULTA NO RESTRINGIDA

- **Fondos en libre acceso:**

- Libros
- Prensa y revistas (no prestables)

En fondos de libre acceso el límite en el número de obras a consultar simultáneamente es de tres. Para la prensa diaria y revistas de divulgación, la consulta está limitada a un ejemplar por usuario de manera simultánea.

De periódicos y revistas sólo puede tenerse a la vez un ejemplar por persona. El tiempo máximo de lectura de cada ejemplar de periódico o revista es de una hora, prorrogable si no hay personas esperando. Este tipo de material no se presta.

Los materiales con tejuelo en letra negra se pueden llevar en préstamo personal y figuran en catálogo como "disponibles" o "prestados hasta". Están sujetos a una normativa específica y para su obtención en préstamo deben llevarse, junto con el carné de lector, al mostrador de préstamo e información para que sean debidamente tramitados.

Las obras con tejuelo en letra roja solo se pueden consultar en sala y figuran en catálogo como "Consulta en Biblioteca".

- **Fondos en los depósitos de uso general:**

Son materiales que no están en estanterías de libre acceso. Se trata de fondos relegados por falta de espacio o menor uso: Fondo General Depósito, Referencia Depósito, prensa, revistas, etc. Pueden ser prestables a domicilio o ser de préstamo exclusivamente para sala.

Su consulta en sala requiere su solicitud en el mostrador de información, con un límite de tres volúmenes a consultar simultáneamente. El usuario debe devolverlos en el mismo mostrador donde haya solicitado los materiales.

Su préstamo a domicilio sigue las mismas normas que las obras en libre acceso.

3.3 NORMAS DE USO DE LAS OBRAS DE CONSULTA RESTRINGIDA

- **Fondos en los depósitos de uso restringido.**

Aparecen en el catálogo como CR "Consulta restringida". Disponibles para investigadores previa acreditación.

Las colecciones que tienen restringido el acceso al usuario investigador son las siguientes:

- Fondo Antiguo: manuscritos, incunables, grabados, dibujos, mapas y obras impresas antes de 1801.

- Fondo Especial y Valioso: Facsímiles y ediciones especialmente cuidadas o de alto precio.

Los fondos antiguos, especiales y valiosos quedan excluidos del préstamo a domicilio.

Su consulta se hará bajo requisitos y condiciones especiales:

- El usuario deberá acreditarse con el carné de investigador del Sistema de Lectura Pública de Cantabria (SLPC) en el mostrador de información.
- La consulta se realizará en un espacio concreto y bajo la supervisión del personal de sala.
- Se rellenará una papeleta por cada volumen distinto que se solicite, completando todos los datos.
- Se permite la consulta simultánea de un máximo de dos volúmenes, salvo en el caso de que se trate de piezas de carácter especial por su tamaño o valor. Si la investigación lo requiere, el personal podrá autorizar la consulta simultánea de un mayor número de obras.
- El uso de ciertos fondos puede quedar restringido por motivos de conservación, aunque se deberá intentar facilitar la reproducción total o parcial de los mismos en cualquier tipo de soporte.
- Durante la consulta de los fondos el investigador hará uso exclusivo del lápiz, para evitar manchas de tinta en las obras en consulta. En determinados fondos podrá ser obligatorio el uso de guantes durante su consulta.
- Está terminantemente prohibido escribir, subrayar o hacer cualquier tipo de señales o marcas en las páginas de los libros.
- No está permitido colocar otros libros o papeles, ni escribir encima de un libro abierto.
- La fotocopia directa queda totalmente prohibida.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

- En ningún caso se hará copia directa de manuscritos, incunables e impresos del siglo XVI. Para el resto de los fondos podrán hacerse, por parte del personal y previa petición, copias de partes sueltas hasta un máximo de 10 unidades. El estado de conservación del ejemplar a reproducir, que debe primar por encima de todo, podría aconsejar la desestimación de dicha petición.
- El material fotográfico proporcionado por la Biblioteca no puede ser publicado sin autorización expresa de ésta. La reproducción de un texto por cualquier procedimiento obliga a citar la procedencia y a hacer entrega de un ejemplar de la publicación.

4. PRÉSTAMO PERSONAL

El servicio de préstamo personal permite a los usuarios obtener libros, grabaciones sonoras, audiovisuales, recursos electrónicos, etc. en préstamo a domicilio durante un tiempo limitado. La responsabilidad de los documentos una vez prestados recae sobre el usuario, por lo que se recomienda a éste su comprobación antes de salir de la Biblioteca.

4.1 CARNÉ DE LECTOR

Para acceder al servicio de préstamo es imprescindible que el usuario presente el carné de la Biblioteca o de cualquiera de las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cantabria (SLPC).

El carné es gratuito, único, personal, intransferible y válido para utilizar en cualquiera de las bibliotecas que forman parte de la red SLPC/BiblioCan, ajustándose a la actual normativa de préstamo.

Puede obtener el carné de lector cualquier persona con residencia fija o temporal en Cantabria. Para ello sólo es necesario cumplimentar el impreso correspondiente y entregarlo en el mostrador de información y préstamo de la Biblioteca junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o carné de conducir y, en el caso de no tener la nacionalidad española, NIE, fotocopia del permiso de residencia o pasaporte. Los menores de 14 años deben traer la fotocopia de los documentos identificativos mencionados de cualquiera de sus progenitores o tutores.
- b) Fotografía reciente del solicitante.
- c) Certificado de discapacidad física o sensorial superior a un 33%, en el caso de usuarios que lo hayan indicado en la casilla habilitada a tal efecto en el impreso de solicitud y quieran disponer de unas condiciones especiales de préstamo.

El interesado podrá expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento recabe los datos que obren en su poder o el de otras administraciones, cuando existan mecanismos establecidos a tal fin.

La Biblioteca expedirá el carné de usuario, que ha de ser recogido por el solicitante, previa identificación, o persona autorizada, en el mostrador de la Biblioteca.

Con el objeto de evitar el uso indebido de un carné robado o extraviado, el titular del mismo deberá comunicar tales circunstancias a la Biblioteca con la mayor brevedad posible. Las transacciones que se realicen con el mismo hasta el momento en que se comunique su robo o extravío, serán responsabilidad del titular del carné.

Tras comunicar su pérdida, la biblioteca anulará el carné perdido y emitirá uno nuevo si el titular reside en el municipio.

Los usuarios que ante un cambio de residencia desde otro municipio deseen solicitar traslado de su carné de usuario desde otra biblioteca de la red deberán cumplimentar el impreso de solicitud y adjuntar la documentación que lo justifique. No se admitirán cambios de biblioteca por otras circunstancias.

Si un usuario (u otra persona en su nombre en caso de fallecimiento), desea darse de baja definitiva en la red deberá cumplimentar el impreso correspondiente. Las bajas de usuarios se tramitarán en un plazo máximo de 3 días salvo que el usuario tenga préstamos pendientes o alguna sanción activa.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

4.2 OBRAS EXCLUIDAS DEL PRÉSTAMO

- Publicaciones periódicas (periódicos y revistas).
- Obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, obras bibliográficas, anuarios, etc.).
- Obras publicadas antes de 1958 o sin Depósito Legal.
- Colecciones de especial valor (manuscritos, grabados, etc.).
- Materiales especiales (fotografías, mapas, carteles, láminas, microformas, etc.).
- Todos los documentos que determine cada biblioteca en función de sus características especiales o de conservación.

4.3 TIPOS DE CARNÉS DE USUARIOS Y CONDICIONES ASOCIADAS

Los usuarios utilizarán su propio carné para llevarse en préstamo los materiales disponibles, así como para acceder al resto de servicios que requieran su presentación. Los tipos de carnés de usuario son:

- Carné de **usuario adulto** (a partir de 14 años): permite el acceso a cualquier material disponible para el préstamo acorde a su edad.
- Carné de **usuario infantil/juvenil** (de 3 a 13 años, inclusive): solo se permitirán préstamos de obras de la Sala Infantil y de las adecuadas a su edad de la Sala de Adultos.
- Carné de **usuarios con condiciones especiales**: dentro de los tipos anteriores, los usuarios con discapacidad superior a un 33%, que lo hayan acreditado en el momento de solicitar el carné o con posterioridad, disfrutarán de unas condiciones más flexibles.
- **Carné institucional** (asociaciones, instituciones y centros docentes): aplicable a entidades debidamente acreditadas que necesiten para el cumplimiento de sus fines obras de la Biblioteca. El número, plazo y composición de los lotes a obtener se solicitarán a la Biblioteca y requerirán su autorización expresa en cada caso.

4.4 TIPO DE PRÉSTAMOS: NÚMERO DE OBRAS Y PLAZOS DE DEVOLUCIÓN

ADULTOS

TIPO DE EJEMPLAR	NÚMERO MÁXIMO	Nº MÁXIMO EN LA RED*	PERIODO PRÉSTAMO	SANCIÓN
LIBRO	3	4	15 días (renovable una sola vez)	1 día por obra y día de retraso
DVD	2	4	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
CD	2	4	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
ELECTRÓNICO	2	4	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso

ADULTOS CON CONDICIONES ESPECIALES

TIPO DE EJEMPLAR	NÚMERO MÁXIMO	Nº MÁXIMO EN LA RED*	PERIODO PRÉSTAMO	SANCIÓN
LIBRO	4	6	30 días (renovable una sola vez)	1 día por obra y día de retraso
DVD	3	6	14 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
CD	3	6	14 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
ELECTRÓNICO	3	6	14 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso

NIÑOS

TIPO DE EJEMPLAR	NÚMERO MÁXIMO	Nº MÁXIMO EN LA RED*	PERIODO PRÉSTAMO	SANCIÓN
LIBRO	3	6	15 días (renovable una sola vez)	1 día por obra y día de retraso
DVD	4	8	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
CD	4	8	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
ELECTRÓNICO	4	8	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso

NIÑOS CON CONDICIONES ESPECIALES

TIPO DE EJEMPLAR	NÚMERO MÁXIMO	Nº MÁXIMO EN LA RED*	PERIODO PRÉSTAMO	SANCIÓN
LIBRO	4	8	30 días (renovable una sola vez)	1 día por obra y día de retraso

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

DVD	5	6	14 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
CD	5	6	14 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
ELECTRÓNICO	5	6	14 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso

* Número máximo de préstamos a la vez en las bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

4.5 DEVOLUCIÓN, RENOVACIÓN Y RESERVA DE EJEMPLARES PRESTADOS

La devolución de las obras prestadas se hará exclusivamente en el mostrador de la Biblioteca y al personal de la misma, siempre dentro del horario establecido (hasta diez minutos antes del cierre).

La devolución de obras infantiles y juveniles podrá realizarse también en la sección de adultos.

La renovación debe realizarse antes de la fecha de finalización del préstamo. Solo se podrá realizar una renovación por cada préstamo, por el mismo periodo. Las modalidades de la renovación son:

- A través del catálogo personalizado en el OPAC del SLPC.
- En la Biblioteca, presentando el carné de usuario (no es necesario traer los libros).
- Por teléfono (942 78 29 42), solo los usuarios con condiciones especiales.

Los documentos devueltos pasarán por la estantería antes de volver a prestarse y no se permitirá el préstamo al mismo usuario hasta el día siguiente.

No se efectúan reservas de ningún material.

4.6 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PRÉSTAMO. SANCIONES

La devolución de las obras prestadas se regirá por las siguientes normas:

a) El servicio de préstamo quedará suspendido para los usuarios que no cumplan los plazos de devolución. Los retrasos se penalizan con un día por cada día y cada documento fuera de plazo.

b) La suspensión es efectiva en todas las bibliotecas integrantes de la Red SLPC/BiblioCan.

c) Durante el plazo de suspensión no se podrá hacer uso de ninguno de los servicios de la Red SLPC/BiblioCan que requiera la utilización del carné de usuario.

d) El Sistema cursará por correo electrónico las reclamaciones correspondientes hasta un máximo de tres. A partir de la tercera reclamación sin resultado se considerará que el documento prestado se ha perdido.

e) Quien no devuelva o deteriore un documento o sus componentes (cajas de DVD o CD, fundas, etc.) deberá adquirir un ejemplar igual para su reposición. En el caso de estar agotado o ser de difícil adquisición, el documento se reemplazará por otro similar que propondrá la biblioteca. Hasta que eso no se cumpla, el servicio de préstamo quedará suspendido para ese usuario en todas las bibliotecas de la Red.

Todos los impresos se pueden obtener en la web de la Biblioteca Central de Cantabria, en el apartado de carné de usuario.

5. PRÉSTAMO COLECTIVO (CARNÉ INSTITUCIONAL)

5.1 OBTENCIÓN Y VIGENCIA DEL CARNÉ INSTITUCIONAL

Para poder hacer uso de este servicio es necesario poseer el carné de préstamo colectivo (uno sólo por cada asociación, institución o centro), para lo cual es necesario:

- Rellenar la solicitud que la Biblioteca dispone a tal efecto, que deberá llevar el sello de la entidad y ser firmada por el presidente o secretario de la asociación e institución o por el director del centro docente.
- Los datos domiciliarios de la entidad.
- El presidente o director de la entidad debe relacionar las personas autorizadas a retirar las obras en préstamo.

Vigencia del carné de préstamo colectivo:

- Para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro: un año.
- Para centros docentes: un año escolar.

Al finalizar dichos periodos debe renovarse de nuevo la solicitud.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

5.2 COMPOSICIÓN Y PLAZO DE LOS LOTES EN PRÉSTAMO

El tipo de obras, número máximo, periodo de préstamo y sanciones del préstamo colectivo es el siguiente:

TIPO DE EJEMPLAR	NÚMERO MÁXIMO	PERIODO PRÉSTAMO	SANCIÓN
LIBRO	50	15/60 días (renovable una sola vez)	1 día por obra y día de retraso
DVD	4	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
CD	4	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso
ELECTRÓNICO	4	7 días (no renovable)	1 día por obra y día de retraso

5.3 PROCEDIMIENTO DEL PRÉSTAMO COLECTIVO

La persona autorizada solicitará el lote de libros por las siguientes vías:

- En el mostrador de información de la Biblioteca.
- A través del teléfono de la Biblioteca: 942 78 29 42
- A través del correo electrónico de la Biblioteca: biblioteca@castro-urdiales.net

Una vez autorizado el préstamo, el lote estará preparado en un máximo de 10 días desde su aprobación, estando disponible para su recogida por un periodo máximo de una semana. Una vez transcurrido dicho plazo el lote se devolverá y quedará disponible para otros usuarios.

La persona autorizada debe presentar el carné expedido por la Biblioteca junto con su DNI. Al retirar el lote, firmará el recibí con el listado de las obras recibidas en préstamo.

En ningún caso la persona autorizada podrá utilizar el préstamo colectivo para su uso personal. La asociación, institución o centro docente podrá solicitar por desiderata obras que no se encuentren en las colecciones específicas.

5.4 NORMAS DE USO DEL PRÉSTAMO COLECTIVO

Como en cualquiera de los servicios de préstamo de la Biblioteca, se recomienda el buen uso de las obras, ya que siempre habrá un lector posterior esperando la obra.

Con carácter general se establece:

- Un día de suspensión del uso del servicio de préstamo por cada día de demora y por cada uno de los ejemplares no devueltos en su fecha.
- Ante la pérdida o deterioro manifiesto de las obras, la asociación, institución o centro docente se compromete a la reposición de las mismas.
- Nunca se aceptan cambios en las obras devueltas respecto de las prestadas, salvo que se cuente con la aprobación expresa de la Biblioteca.
- No se admiten devoluciones de lotes incompletos.
- El responsable del carné tiene la obligación de informar sobre cualquier cambio que se produzca en los datos del impreso de solicitud que entregó.

6. NORMAS DE USO Y COMPORTAMIENTO DEL ACCESO A INTERNET.

- Internet es un recurso bibliotecario más de acceso a la información, a la investigación y al aprendizaje. Por ello está prohibido acceder a páginas web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas, o que atenten contra los derechos humanos o la Constitución.
- Tampoco está permitido el acceso a los servicios de chat y mensajería.
- El uso de los ordenadores fijos es de carácter libre y gratuito, previa solicitud del acceso.
- El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y a hacer un uso adecuado del servicio.
- El acceso se realiza via wifi, previa solicitud y obtención de un identificador y una contraseña personales renovable cada seis meses.
- Los menores de 14 años no pueden acceder sin permiso expreso de sus padres o tutores.
- Cada ordenador solo puede ser utilizado de manera simultánea por un máximo de dos personas.
- El tiempo máximo de uso continuado por persona es de una hora por sesión, prorrogable si no hay personas esperando.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

- No está permitido cambiar la configuración de los equipos, ni instalar nuevos programas, siendo responsable el usuario de los desperfectos que pudiera ocasionar al equipo por un uso indebido del mismo.
- Quienes incumplan la normativa establecida, a la que se obligan a cumplir en el momento de solicitar el acceso wifi serán apercibidos y/o sancionados mediante la privación temporal o definitiva de acceso a este y otros servicios de la Biblioteca.
- La Biblioteca se reserva el derecho a bloquear determinadas páginas y aplicaciones consideradas no aptas para el uso en dicho espacio.

7. TAQUILLAS

La Biblioteca cuenta con taquillas para guardar objetos personales. Se recomienda depositar en ellas bolsas y mochilas antes de acceder a las salas para garantizar el libre paso entre los puestos de lectura y evitar posibles daños, pérdidas o hurtos de los que la Biblioteca no se hace responsable.

Funciona mediante llaves a pedir y devolver en el mostrador de información y préstamo, con un sistema de gestión de llaves con firma en las hojas de control.

Antes del cierre de la Biblioteca, el personal comprobará que todas las taquillas están vacías, procediendo –si fuera necesario– a abrir las que permanezcan cerradas y a retirar los objetos depositados en ellas.

Si se constata que un usuario persiste en hacer un uso indebido de las mismas, podrá ser sancionado por la Biblioteca mediante la exclusión temporal o definitiva de este u otros servicios.

8. SALA INFANTIL: NORMAS ESPECÍFICAS

La Biblioteca Infantil y Juvenil es el lugar en el que utilizar los fondos bibliotecarios -bien para su consulta en la sala o para su obtención en préstamo- o para celebrar actividades diversas de extensión bibliotecaria. Las normas a respetar en ella son las siguientes:

- Sala reservada básicamente para niños de entre 6 y 13 años.
- Los niños de entre 3 y 5 años podrán permanecer en ella sólo si están debidamente acompañados permanentemente de un adulto responsable de su comportamiento y si no molestan a los demás usuarios.
- Los niños menores de 7 años deberán siempre estar acompañados por un adulto.
- La estancia de los adultos en la Sala infantil está condicionada al acompañamiento y cuidado de los niños o a la búsqueda de materiales de préstamo para ellos.
- Actividades infantiles: habitualmente, los Cuentacuentos y otras actividades infantiles se realizan, previa inscripción y si el espacio disponible lo permite, en la Sala Infantil. En ciertos casos, las actividades de la Biblioteca se celebrarán en espacios más adecuados a la actividad a desarrollar.
- Los titulares de carné de lector infantil/juvenil pueden acceder a la sección de adultos para obtener en préstamo materiales apropiados a su edad.
- Cuando la sección infantil está cerrada, los titulares de carné de lector infantil/juvenil pueden permanecer en la cuarta planta, siempre a expensas de la disponibilidad de asientos para adultos y manteniendo el comportamiento adecuado. En esta sala, los menores de 12 años deberán estar siempre bajo la responsabilidad de un adulto acompañante.
- Las visitas de grupos a la Biblioteca Infantil y Juvenil se tramitan en la Sala de Adultos.

En la Sala Infantil se aplican también las normas generales de uso de la Biblioteca.

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

9.1 INFRACCIONES

Se considerará infracción cualquier actuación personal o colectiva por parte de los usuarios que atente contra las normas de este Reglamento y afecte al normal funcionamiento de la Biblioteca. Las infracciones pueden ser leves, graves y muy graves.

CVE-2017-5434

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

9.1.1 Infracciones leves

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las previsiones contenidas en el presente Reglamento que no tengan la consideración de infracciones graves o muy graves.

Se consideran infracciones leves, entre otras, las siguientes:

GENÉRICAS

- La alteración de las normas de convivencia y respeto, siempre que no constituyan una falta más grave.
- No obedecer las indicaciones dadas por el personal de la Biblioteca en cuanto a utilización del material, comportamiento o cualquier otra cuestión.

CONDUCTA INAPROPIADA

- La reserva de puestos de lectura más allá del tiempo permitido.
- Consumir comida o bebida (excepto agua) en las salas bibliotecarias.
- Utilizar de forma inadecuada y molesta el móvil, portátil, tableta, etc.
- Hacer trabajos en grupo sin autorización previa.
- Introducir en las salas objetos no permitidos.
- Impedir o molestar el uso de un servicio de la Biblioteca a otros usuarios con derecho a utilizarlo.

FONDO E INSTALACIONES

- Escribir o hacer marcas en un documento de la Biblioteca.
- El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la Biblioteca, siempre que no constituyan una falta más grave: cambiar de lugar el mobiliario, abrir o cerrar ventanas o balcones, modificar los aparatos de climatización, manipular tomas de corriente, etc.
- El deterioro o maltrato de los fondos, instalaciones, mobiliario o equipamiento de la Biblioteca.

CARNÉ Y PRÉSTAMO

- Utilizar el carné propio o ajeno de manera irregular.
- No comunicar la pérdida o la sustracción del carné de usuario.
- Pérdida o extravío del carné por tercera vez.
- La cesión a terceros del material recibido en préstamo.
- El retraso injustificado en la devolución de los materiales prestados, o su sustituto equivalente, con un retraso de hasta un mes desde la fecha de devolución.

INFORMÁTICA

- El uso inadecuado del material informático propiedad de la Biblioteca.
- El acceso a webs de Internet de contenido inapropiado (pornográfico, violento, xenófobo, contrario a los derechos humanos, etc.).
- El uso de identificadores y contraseñas wifi ajenos a la Biblioteca.

9.1.2 Infracciones graves

Constituyen infracciones graves, entre otras, las siguientes:

GENÉRICAS

- La comisión de dos o más faltas leves en un periodo de doce meses.
- La insistencia en la alteración de las normas de convivencia y respeto una vez advertido reiteradamente por el personal de la Biblioteca.
- Mantener una actitud grave de falta de respeto al personal de la Biblioteca.
- No identificarse a requerimiento del personal de la Biblioteca.

CONDUCTA INAPROPIADA

- La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios de la Biblioteca.
- El trato vejatorio o intimidatorio hacia el resto de usuarios y del personal de la Biblioteca.
- Los actos de violencia verbal o física grave contra otros usuarios o el personal de la Biblioteca.
- Provocar perturbaciones relevantes de la convivencia que afecten de manera muy grave, inmediata y directa a la tranquilidad o el ejercicio de derechos legítimos de los demás usuarios de la Biblioteca.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FONDO E INSTALACIONES

- El deterioro o maltrato grave de los fondos, mobiliario, equipamiento o instalaciones de la Biblioteca.

CARNÉ Y PRÉSTAMO

- Obtener o mantener a la vez más de un carné de la red de bibliotecas de Cantabria.
- Usar el carné de usuario de la Biblioteca estando sancionado.
- El retraso injustificado en la devolución de los materiales prestados, o su sustituto equivalente, cuando hayan transcurrido entre uno y seis meses desde la fecha en que debió devolverse.
- Las demoras injustificadas y reiteradas en la devolución de los préstamos.
- La no restitución o compensación de la pérdida del material prestado, deteriorado o sustraído por un importe actualizado de entre 1 y 50 euros.

INFORMÁTICA

- El uso indebido o ilegal de los equipos y programas informáticos.

9.1.3 Infracciones muy graves

Se consideran infracciones muy graves, entre otras, las siguientes:

GENÉRICAS

- La comisión de dos o más faltas graves en un periodo de doce meses.
- Mantener una actitud muy grave de falta de respeto al personal de la Biblioteca.

CONDUCTA INAPROPIADA

- La sustracción o intento de sustracción de cualquier material propiedad de la Biblioteca o de los usuarios.
- La comisión de delitos o faltas en las instalaciones de la Biblioteca.

FONDO E INSTALACIONES

- Apropiarse de cualquier bien de la Biblioteca, como material, aparatos, libros, publicaciones, audiovisuales, etc., sin perjuicio de su calificación conforme al Código Penal.
- Causar daños irreparables en documentos de especial valor o importancia.

CARNÉ Y PRÉSTAMO

- El retraso injustificado en la devolución de los materiales prestados, o su sustituto equivalente, cuando hayan transcurrido entre seis y doce meses desde la fecha en que debió devolverse. Transcurridos doce meses desde la fecha en que debía haber sido devuelto sin proceder al mismo, se considerará tal material bibliotecario como definitivamente no devuelto y pasará a la condición de baja.
- La no devolución de los materiales obtenidos en préstamo.
- La no restitución o compensación de la pérdida del material bibliotecario prestado, deteriorado o sustraído por un importe actualizado superior a 51 euros.

INFORMÁTICA

- Manipular un ordenador o instalar en él programas externos y hacer un uso que afecte a la propiedad intelectual, copyright, licencias, etc.

9.2 SANCIONES

La comisión de las infracciones así tipificadas supondrá la imposición de las siguientes sanciones, que podrán acumularse, según la gravedad, intencionalidad y perjuicio causado por la falta:

9.2.1 Sanciones para infracciones leves

- Advertencia verbal por parte del personal de la Biblioteca.
- Suspensión temporal de uso de los servicios de la Biblioteca durante un plazo de hasta treinta días.
- Prohibición de entrada a la Biblioteca durante un plazo de hasta treinta días.

CVE-2017-5434

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

9.2.2 Sanciones para infracciones graves

- Retirada del carné de usuario y suspensión temporal del uso de los servicios de la Biblioteca por un plazo de hasta seis meses.
- Prohibición de entrada a la Biblioteca por un plazo de hasta seis meses.

9.2.3 Sanciones para infracciones muy graves

- Retirada del carné de usuario y suspensión temporal del uso de los servicios de la Biblioteca por un plazo de hasta doce meses.
- Prohibición de entrada a la Biblioteca por un plazo de hasta doce meses.
- La no devolución de los materiales bibliotecarios obtenidos en préstamo, o de su equivalente, será sancionada con la retirada del carné de usuario y la prohibición de acceso a la Biblioteca por un plazo de hasta veinticuatro meses.
- La sustracción, o su intento, de cualquier material propiedad de la Biblioteca, además de incurrir en la responsabilidad penal que conlleve, supondrá la retirada definitiva del carné de usuario y prohibición de acceso a la Biblioteca Municipal.
- El deterioro, sustracción o inutilización del mobiliario, infraestructuras o material propio de la Biblioteca Municipal comportará, además de la imposición de la sanción correspondiente, la obligación del infractor de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados.
- Los casos de comportamiento agresivo habitual podrán suponer la prohibición definitiva de acceso a las instalaciones y servicios bibliotecarios.

10. CONTACTO

Las sugerencias, quejas o reclamaciones de los usuarios pueden hacerse verbalmente en el mostrador y a través de los siguientes medios:

- Teléfono de Recepción del Centro Cultural Eladio Laredo: 942 782 932.
- Teléfono de la Biblioteca: 942 782 942.
- Correo electrónico de la biblioteca: biblioteca@castro-urdiales.net.
- Web del Ayuntamiento: www.castro-urdiales.net.

Para información general, obtención de solicitudes, procedimientos y gestión de préstamos y renovaciones:

- Web de la Biblioteca Central de Cantabria, cabecera del Servicio de Lectura Pública de Cantabria: <http://bcc.cantabria.es>.

Castro Urdiales, 7 de junio de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2017/5434

CVE-2017-5434

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2017-5440 *Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Visto lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 24 de junio de 2017, a las 12:00 h, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable,

DISPONGO

Primero.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena, en el señor concejal, D. José Antonio Ibáñez Díaz la competencia para la celebración del matrimonio civil, el próximo 24 de junio de 2017, a las 12:00 h, entre D. Antonio Carlos González Borrás y Doña María Crespo Lastra.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere la presente Delegación al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre

Luena, 6 de junio de 2017.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2017/5440

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2017-5481 *Resolución de nombramiento de personal laboral.*

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de fecha 25 de mayo de 2017, se contrata por tiempo indefinido, a propuesta del Tribunal de Selección y de acuerdo con la Bases que han regido la provisión de una plaza de Educador Social vacante en la plantilla de la Mancomunidad a:

— D^a. Alicia García Martínez, con DNI, número: 12776526A, como Educadora Social, dentro de la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 28 y 29 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Puente San Miguel, 25 de mayo de 2017.

El presidente (conforme Ley 11/2007, de 22 de junio,
de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos),
Mario Iglesias Iglesias.

2017/5481

CVE-2017-5481

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-5418 *Resolución de 30 de mayo de 2017 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 7 PO 2016-2017.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 15 de mayo de 2017 y por el Consejo Social en su sesión de 23 de mayo de 2017, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

CVE-2017-5418

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 30 de mayo de 2017

El rector, P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA DE COMUNICACIONES"

1.- Área: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las materias "Sistemas de Telecomunicación" del grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y "Gestión Tecnológica de Proyectos de Telecomunicación" del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Perfil Investigador: Análisis y diseño de circuitos no lineales de microondas de carácter autónomo. Estabilidad, optimización, ruido de fase.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. ALMUDENA SUAREZ RODRIGUEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. ALICIA CASANUEVA LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS RAMON PEREZ LOPEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ANTONIO TAZON PUENTE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL MEDIAVILLA SANCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE BASTERRECHEA VERDEJA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA"

2.- Área: INGENIERÍA MECÁNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Dinámica de Máquinas y Vibraciones

Perfil Investigador: Dinámica de sistemas de transmisión de potencia mediante engranajes. Mejora de la eficiencia en transmisiones por engranajes

Comisión: Titular

Presidente: D. JAVIER TORRES RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VIADERO RUEDA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFONSO FERNANDEZ DEL RINCON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. RAMON SANCIBRIAN HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO GARCIA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

3.- Área: INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia de procesos de fabricación en los grados en ingeniería en electrónica industrial y automática, ingeniería eléctrica e ingeniería mecánica.

Perfil Investigador: Simulación numérica mediante la técnica de volúmenes finitos con aplicaciones en el campo de la ingeniería y en líneas propias del área de conocimiento.

Comisión: Titular

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ANGEL CALZADA PEREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

CVE-2017-5418

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0. APTIS B1.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE N°

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- ☐ No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- ☐ No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2017/5418

CVE-2017-5418

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-5600 *Resolución por la que se designa vocal titular del Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por resolución de 16 de mayo de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 98, de fecha 23 de mayo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Como consecuencia de la resolución de la consejera de Sanidad de fecha 9 de junio de 2017, por la que se resuelve la abstención formulada por doña Eva Gómez Iglesias, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/28/2016, de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 4 de julio de 2016), por la presente

RESUELVO

Designar como vocal titular a Emilio Pariente Rodrigo, en sustitución de Eva Gómez Iglesias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de junio de 2017.

La consejera de sanidad,
María Luisa Real González.

2017/5600

CVE-2017-5600

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-5446 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de puestos. Expediente 17/1821/2017.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2017, ha sido aprobado provisionalmente la modificación 1/2017 de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de puestos de este Ayuntamiento siguientes:

Creación de los puestos:

32. Suboficial de la Policía Local.

33. Educador de Calle.

Modificación de las condiciones de los siguientes:

24. Oficial Informático.

26. Profesor de Música que se desdobra en tres puestos:

26A Especialidad canto.

26B Especialidad guitarra.

26C Especialidad piano.

Se elimina el puesto de trabajo: 11. Arquitecto Técnico.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 20 días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido el plazo indicado no se presentasen alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 8 de junio de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/5446

CVE-2017-5446

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2017-5447 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la adquisición de un equipo de pasteurización de leche humana para el Banco de Leche del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Expediente FMV/BSTC/NO SARA P.ORD.01/2017.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Objeto del contrato: Adquisición de un equipo de pasteurización de leche humana para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
3. Presupuesto base de licitación: 38.999,99 euros, IVA incluido al 21%.
4. Obtención de documentación e información:
 - a. Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. <http://www.fmdv.org> (perfil del contratante).
 - b. Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla s/n, 39008 - Santander.
 - c. Teléfono: 942 331 077. Fax: 942 344 000.
 - d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.
 - b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
 - c. Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.
6. Apertura de ofertas:
 - a. El procedimiento de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
7. Criterios de valoración y ponderación (ver con mayor detalle en el pliego de cláusulas jurídicas):

Criterios subjetivos:

 - Características técnicas del equipo: 18 puntos.
 - Mantenimiento y servicio postventa: 1 punto.

Criterios objetivos:

 - Precio: 9 puntos.
 - Asistencia del servicio técnico: 6 puntos.
 - Ampliación de la garantía: 6 puntos.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

8. Solvencia económica y financiera. Volumen anual mínimo de negocios de 39.000,00 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

9. Solvencia técnica o profesional:

1. Una relación de los principales suministros relativos al objeto del presente pliego efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

2. Un mínimo de tres certificaciones de buena ejecución de suministros, relacionados con el objeto del presente pliego, expedidos por los destinatarios durante los cinco últimos años, indicando su importe y fechas.

10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de junio de 2017.
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Joaquín Ruiz Sisniega.

2017/5447

CVE-2017-5447

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2017-5441 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de bar y orquesta en la fiesta de San Bartolo.*

Aprobado por el Junta Extraordinaria del 05-06-2017 el pliego de cláusulas para la contratación del servicio de bar y orquesta, se anuncia, mediante subasta pública, el aprovechamiento de bar y contratación de orquesta para la celebración de la fiesta de San Bartolo el 24 de agosto de 2017 en Frama (Cabezón de Liébana).

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Frama.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal.

2.- Objeto del contrato:

Datos de la fiesta.

San Bartolomé, 24 de agosto de 2017.

Características del aprovechamiento

- a) Cosa cierta: Aprovechamiento de bar y contratación de orquesta.
- b) Días de aprovechamiento: 24-08-2017.
- c) Lugar: Plaza de la Fragua de Frama (Cabezón de Liébana).
- d) Precio base: 2.450,00 euros, mejorado al alza de los que 400,00 euros serán subvencionados por la Junta Vecinal.
- e) Plazo de ejecución: 24-08-2017.
- f) Plazo de adjudicación: Por 1 día.

3.- Tramitación ordinaria.

4.- Procedimiento abierto.

5.- Forma: Subasta.

6.- Garantía:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio base de adjudicación. Esta garantía servirá para cubrir todos los daños y perjuicios producidos en los bienes de la Junta Vecinal de Frama.

En caso de que dicha garantía no cubriese toda la cuantía de los daños ocasionados a la Entidad Local adjudicadora, ésta se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario la cantidad restante.

7.- Obtención de documentación:

- a) Entidad: Junta Vecinal de Frama (Ayto. de Cabezón de Liébana)
- b) Domicilio: 39574 Frama (Cabezón de Liébana).
- c) Teléfonos: 942 735 032. Fax 942 735 032.
- d) Fecha límite de la obtención de la documentación e información: Hasta el día anterior de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CVE-2017-5441

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

8.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados desde el mismo día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- Ofertas:

a) Apertura de ofertas: En la antigua escuela de Frama a las 19:00 horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

b) Modo de presentación de las ofertas:

Sobre A: Contendrá la oferta económica y la propuesta de orquesta. Se presentará en sobre cerrado e indicando en su exterior el lema: "Oferta económica para tomar parte en la subasta de servicio de bar y orquesta de la fiesta de San Bartolo en Frama. Año 2017".

c) Modelo de oferta:

Don. .., mayor de edad, con domicilio en. .. y con D.N.I. número. .., en nombre propio, o (en representación de. .., con domicilio en. .. y con N.I.F. o C.I.F. número. .., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número. .., de fecha. .., del pliego de cláusulas para la contratación del servicio de bar y orquesta en la fiesta de San Bartolo en Frama y que acepta íntegramente, toma parte en la misma, comprometiéndose a contratar mediante subasta el servicio de bar y contratación de orquesta en el precio de. .. (letra y número), proponiendo para la actuación a la orquesta. .. integrada por. .. componentes.

(Lugar, fecha y firma).

d) Sobre B: Contendrá la documentación y se presentará en sobre cerrado e indicando en su exterior el lema: "Documentación para tomar parte en la subasta de servicio de bar y orquesta de la fiesta de San Bartolo en Frama. Año 2017".

e) Documentos a aportar:

- Copia del D.N.I. de la persona física. (Autenticada).
- Copia del C.I.F. de la persona jurídica en su caso. (Autenticada).
- Fotocopia de la escritura de poder, si actúa en representación de otra persona física o jurídica. (Autenticada).
- Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, si fuera el caso.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto le sean de aplicación.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- Acreditación de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para la actividad a desarrollar.

Frama, 6 de junio de 2017.

El presidente,

Juan Máximo Modino Peláez.

2017/5441

CVE-2017-5441

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2017-5490 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la enajenación de aprovechamientos forestales en Monte de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Expediente: AF-UOM/2017/43.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales 2017, en Monte Catalogado de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y la Armanza.
 - c) Lugar: Otañes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
 - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707
 - d) Teléfono: 942 879 297.
 - e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Fecha de admisión de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la Cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficio.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: dependencias de la Junta Vecinal.

b) Fecha y hora: establecida en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

9. Otra información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria

Otañes, 29 de mayo de 2017.

El alcalde,

Santiago Berriolópez González.

LOTE	CONCESIONARIO (Orden GAN/16/2012, de 19 de marzo)	LUGAR	MADERA			TIPO (IVA EXCLUIDO)
AF-UOM/2017/43/1		Escobedo	181 pies de E. globulus	RV	161	2.993,00 €
AF-UOM/2017/43/2	CPR-1210/2013-SF3 Blas Ibañez, Ana Isabel	Pozo Corazón	253 pies de E. globulus	RV	39	1.224,00 €
AF-UOM/2017/43/5	CPR-1223/2013-SF3 Trinidad González Gil	La Cantera	415 pies de E. globulus	RV	114	2.134,00 €
AF-UOM/2017/43/6		Regato San José	250 pies de E. globulus	RV	51	1.021,00 €
AF-UOM/2017/43/9	CPR-1039/2014-SF3 Santiago González Antolin	Campa Segunda	511 pies de E. globulus	RV	120	2.459,00 €
AF-UOM/2017/43/10	CPR-1974/2015 Javier y Jaime Vinuesa	La Carmelita	274 pies de E. globulus	RV	51	1.200,00 €
AF-UOM/2017/43/11		Monte de la abuela	2.058 pies de E. globulus	RV	349	7.702,00 €
AF-UOM/2017/43/13		Vaho la Lastra	38 pies de E. globulus	RV	59	1.299,00 €
AF-UOM/2017/43/16		Espalda la Tejera	169 pies de E. globulus	RV	57	1.253,00 €
AF-UOM/2017/43/18		La Variante	208 pies de E. globulus	RV	51	1.254,00 €
AF-UOM/2017/43/19		La Jarilla	765 pies de E. globulus	RV	74	1.717,00 €
AF-UOM/2017/43/20		Garapito	765 pies de E. globulus	RV	107	2.482,00 €
AF-UOM/2017/43/22		Los Pendigones	761 pies de E. globulus	RV	278	6.450,00 €
AF-UOM/2017/43/25		La Grazosa	1.131 pies de E. globulus	RV	157	3.454,00 €
AF-UOM/2017/43/26		Sal de Rodrigo	1.544 pies de E. globulus	RV	515	15.473,99 €
AF-UOM/2017/43/27		La Jarilla	259 pies de E. globulus	RV	50	1.514,58 €
AF-UOM/2017/43/29		Pico de la Helguera	844 pies de E. globulus	RV	630	13.860,00 €
AF-UOM/2017/43/30		Orca Perros	135 pies de E. globulus	RV	23	592,94 €
AF-UOM/2017/43/31		La Riera	30 pies de E. globulus y 20 pies de Acacias	RV	18	396,00 €
AF-UOM/2017/43/32	CPR-281-2014-SF3 Ron Echezarraga, Borja	Calleja Ciega	254 pies de E. globulus	RV	45	990,00 €
AF-UOM/2017/43/33	CPR-281-2014-SF3 Ron Echezarraga, Borja	Calleja Ciega	748 pies de E. globulus	RV	130	2.860,00 €
AF-UOM/2017/43/34	CPR-272/2014-SF3 Raúl García Minguez	Pozancon	863 pies de E. globulus	RV	151	3.322,00 €
AF-UOM/2017/43/36	CPR-1227/2013SF3 Aitor Loidi López	Pico Tres Amos	6.473 pies de E. globulus	RV	749	23.171,06 €
AF-UOM/2017/43/37	CPR- 282/2014 SF3 José María Arroyo	Pozo Corazón	984 pies de E. globulus	RV	182	4.700,00 €
AF-UOM/2017/43/38		Casa García	1907pies de E. globulus	RV	331	10.296,00€
AF-UOM/2017/43/43	Junta Vecinal de Otañes	Debajo de Ventoso	4833 pies de P. Insignis	RV	6.041	185.000,00 €
AF-UOM/2017/43/53	CPR 1237/2013SF3German Zaballa Colina	La Cantera	2152 pies de E.Globulus	RV	489	12.606,42 €
AF-UOM/2017/43/54	CPR-287/2014 SF3 Pedro Ortega Prada	La Queveda	1486 pies de E.Globulus	RV	352	8.172,00 €
AF-UOM/2017/43/57	CPR-288/2014 SF3 Roberto Insausti Placido	Las Torcas	166 pies de E.Globulus	RV	37	960,96 €
AF-UOM/2017/43/61	CPR-1986/2015 SF3 Unai Manrique Garín	Lusillas	1370 pies de E.Globulus	RV	332	8.000,00 €

2017/5490

CVE-2017-5490

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-5526 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2017 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expuso al público mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 90 de 11 de mayo de 2017 por un periodo de quince días hábiles, sin que durante el mismo se hayan interpuesto alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

Novales, 7 de junio de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	630.444,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	740.156,00
Capítulo 3	Gastos financieros	15.805,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	69.502,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	156.429,42
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	1.622.336,42
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	107.500,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	107.500,00
	Total Presupuesto	1.729.836,42
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	765.300,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	30.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	234.200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	627.442,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	28.600,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	44.294,42
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	1.729.836,42
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.729.836,42

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2017.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo	A1/A2
Escala	Habilitación de carácter estatal.
Subescala	Secretaría-Intervención
Nivel	26
Provisión	Concurso de méritos.
Nº puestos	1
Observaciones	provisto

1.2. Denominación del puesto de trabajo ADMINISTRATIVO

Grupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	administrativo
Nivel	22
Provisión	Concurso oposición.
Nº puestos	1
Observaciones	provista

1.3. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	auxiliar
Nivel	18
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	2
observaciones	1 vacante, provisto temporalmente con funcionario interino hasta cobertura por proceso selectivo

1.4. Denominación del puesto de trabajo OPERADOR AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN

Grupo	C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios especiales
Nivel	18
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	Provisto.

CVE-2017-5526

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

1.5 Denominación del puesto de trabajo **OPERARIO DE OBRAS Y COMETIDOS**
MÚLTIPLES

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión Nº puestos observaciones	Agrupaciones profesionales Administración Especial Servicios especiales 14 Concurso oposición 1 Provisto.
---	---

1.6 Denominación del puesto de trabajo **TECNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO**
LOCAL

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión Nº puestos observaciones	A2 Administración Especial técnica - Concurso oposición 1 vacante
---	---

1.7 Denominación del puesto de trabajo **APAREJADOR**

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión Nº puestos observaciones	A2 Administración especial Técnico de grado medio 26 Concurso oposición 1 provisto
---	--

2.- PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA

Ninguno.-

3.- OTRO PERSONAL LABORAL

3.1 Denominación del puesto de trabajo **AGENTE DE DESARROLLO LOCAL**

Tipo de contrato	Contrato de obra o servicio, a tiempo completo
------------------	--

3.2 Denominación del puesto de trabajo **TECNICO EN URBANISMO, AYUDANTE**

Tipo de contrato	Interinidad a tiempo completo
------------------	-------------------------------

CVE-2017-5526

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

3.3 Denominación del puesto de trabajo ARCHIVERO/A

Tipo de contrato	Obra o servicio determinado, tiempo completo
------------------	--

3.4 Denominación del puesto de trabajo PEÓN

Tipo de contrato	Obra o servicio determinado, jornada completa
Nº puestos	2

3.5 Denominación del puesto de trabajo ENCARGADO/A DE POLIDEPORTIVO

Tipo de contrato	Contrato temporal por necesidades de la producción
observaciones	Indefinido

3.6 Denominación del puesto de trabajo PERSONAL DE LIMPIEZA

Tipo de contrato	Contrato laboral temporal
Observaciones	1 indefinido, 1 interino tiempo completo
Nº puestos	2

4.- ALTOS CARGOS

4.1. Denominación del cargo ALCALDE

Dedicación	exclusiva
Nº puestos	1

4.2. Denominación del cargo CONCEJAL/A DELEGADO/A

Dedicación	Parcial
Nº puestos	2

2017/5526

CVE-2017-5526

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2017-5527 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cotillo de Anievas, 9 de junio de 2017.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

[2017/5527](#)

CVE-2017-5527

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO

CVE-2017-5478 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 29 de abril de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Argüeso, 29 de abril de 2017.

El presidente,
Emiliano González Gómez.

2017/5478

CVE-2017-5478

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2017-5473 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 4 de marzo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cadalso, 4 de marzo de 2017.

El presidente,

José Antonio González Peña.

2017/5473

CVE-2017-5473

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2017-5474 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 4 de marzo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Espinosa de Bricia, 4 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
María Azucena Vallejo Izquierdo.

2017/5474

CVE-2017-5474

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA

CVE-2017-5452 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Fombellida, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017 el expediente de modificación de créditos Nº 01/2016 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Fombellida por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Fombellida, 9 de junio de 2017.

El presidente,

Roberto García González.

[2017/5452](#)

CVE-2017-5452

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2017-5489 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Fontibre, 9 de mayo de 2017.

El presidente,

José Luis Macho Fernández.

2017/5489

CVE-2017-5489

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2017-5470 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de febrero de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hoyos, 25 de febrero de 2017.

La presidenta,

Ma Ángeles Martínez López.

2017/5470

CVE-2017-5470

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

CVE-2017-5464 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 7 de marzo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Matamorosa, 7 de marzo de 2017.

El presidente,

José Antonio González Merino.

2017/5464

CVE-2017-5464

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ

CVE-2017-5463 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Mata de Hoz, 27 de febrero de 2017.

El alcalde,

Juan Lorenzo Robles del Barrio.

2017/5463

CVE-2017-5463

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2017-5462 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 4 de marzo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Monegro, 4 de marzo de 2017.

La presidenta,
Gloria López Fernández.

2017/5462

CVE-2017-5462

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2017-5461 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Nestares, 7 de febrero de 2017.

La presidenta,

Luisa María Rico Muñoz.

2017/5461

CVE-2017-5461

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE OBESO

CVE-2017-5450 *Exposición pública de la cuenta general 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Obeso, 31 de mayo de 2017.

El presidente,

José Antonio Verdeja Luis.

2017/5450

CVE-2017-5450

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE ORZALES

CVE-2017-5471 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de mayo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Orzales, 13 de mayo de 2017.

El presidente,
Roberto Ruiz Díez.

2017/5471

CVE-2017-5471

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2017-5477 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Renedo de las Rozas, 8 de abril de 2017.

El alcalde,

César Peña Nogales.

[2017/5477](#)

CVE-2017-5477

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2017-5475 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19 de marzo de 2017, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Ruerrero, 19 de marzo de 2017.

El alcalde,
julio Espinosa García.

2017/5475

CVE-2017-5475

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2017-5459 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de febrero de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Cristóbal, 18 de febrero de 2017.

El presidente,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2017/5459

CVE-2017-5459

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2017-5476 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de febrero de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Santa María de Hito, 25 de febrero de 2017.

La alcaldesa,
Mercedes López Argüeso.

2017/5476

CVE-2017-5476

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2017-5468 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de febrero de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sobrepénilla, 25 de febrero de 2017.

El presidente,
Narciso Martínez Bárcena.

2017/5468

CVE-2017-5468

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPEÑA

CVE-2017-5472 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 5 de marzo de 2017, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Sobrepeña, 5 de marzo de 2017.

El presidente,
Óscar Bárcena Cubillo.

2017/5472

CVE-2017-5472

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE SOTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-5469 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de mayo de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Soto, 28 de mayo de 2017.

El presidente,

Alberto Fernández Saiz.

[2017/5469](#)

CVE-2017-5469

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2017-5465 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 15 de enero de 2017, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Villaescusa, 15 de enero de 2017.

El presidente,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2017/5465

CVE-2017-5465

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-5484 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017, de este Ayuntamiento de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará del día 7 de junio de 2017 al día 7 de julio de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número ES87 2048 2042 42 3400000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 2 de junio de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2017/5484

CVE-2017-5484

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-5485 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Precio Público para la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos, y Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017 han sido aprobados los padrones de Facturación del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2017, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al segundo trimestre de 2017 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 2 de junio de 2017.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2017/5485

CVE-2017-5485

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-5442 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2017, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, al primer trimestre del año 2017, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 19 de junio y 19 de agosto de 2017. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa OXITAL en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

San Martín de Villafufre, 5 de junio de 2017.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2017/5442

CVE-2017-5442

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2017-5411 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Arnüero, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arnüero, 12 de mayo de 2017.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2017/5411

CVE-2017-5411

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-5486 *Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guriezo, 8 de junio de 2017.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2017/5486

CVE-2017-5486

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-5439 *Orden HAC/29/2017, de 08 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.*

Mediante Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.

En dichas bases reguladoras se establecían como beneficiarios, además de las empresas, sus asociaciones u otras entidades con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los miembros asociados del beneficiario y las agrupaciones de personas jurídicas. Con objeto de dar más claridad a la orden sobre la documentación a presentar y obligaciones de las entidades solicitantes y beneficiarias, se considera necesario modificar la citada orden.

Por otra parte, en el Anexo II de la Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, se establecen los módulos económicos de las acciones formativas que se corresponden con alguna de las incluidas en el Catálogo de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Desde la entrada en vigor de la Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, se han dado de alta nuevas especialidades formativas y se ha resuelto dar de baja con fecha de efectos el 31 de diciembre de 2017 otras especialidades formativas, en el Catálogo de especialidades formativas, por lo que procede actualizar la relación de especialidades formativas y módulos económicos que figuran en dicho Anexo II. Así mismo, en el caso de que se den de alta nuevas especialidades formativas en el Catálogo de especialidades formativas no incluidas en el Anexo II de Módulos Económicos, al no figurar en el mismo el módulo económico de éstas, se procede a asignar el más alto que figure de su misma área y familia profesional.

En la elaboración de este orden han sido consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y ha emitido informe el Consejo de Formación Profesional de Cantabria.

Igualmente han emitido informe la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.

La Orden HAC/58/2016, de 18 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones formativas que incluyan compromiso de contratación, queda modificada en los siguientes términos:

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Uno. El apartado 6 del artículo 4 queda redactado como sigue:

6. No podrán beneficiarse de estas ayudas aquellas empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación que, respecto a todos sus centros de trabajo radicados en la comunidad autónoma de Cantabria, hayan reducido el número total de trabajadores por cuenta ajena en los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud o que estuvieran incurso en un procedimiento de regulación de empleo, salvo autorización de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo. No serán computadas las bajas producidas por muerte, gran invalidez o invalidez permanente total o absoluta, jubilación y por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar definitivamente su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género, ni se tendrá en cuenta las suspensiones de contratos de trabajo motivadas por causas distintas a las económicas, técnicas, organizativas y de producción. Para que no se computen dichas bajas, la empresa deberá presentar documentación acreditativa que justifique las mismas.

Dos. El apartado 7 del artículo 4 queda redactado como sigue:

7. En todo caso, las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación habrán de acreditar, respecto a todos sus centros de trabajo radicados en la comunidad autónoma de Cantabria, el mantenimiento del número total de trabajadores empleados desde el inicio de la acción formativa hasta que finalice el periodo mínimo de contratación de los alumnos, en los términos establecidos en el apartado anterior y sin computar las contrataciones efectuadas a los alumnos objeto del compromiso de contratación.

Tres. El apartado 4 del artículo 11 queda redactado como sigue:

4. Las solicitudes contendrán:

a) Declaración responsable en la que se haga constar que no se incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Esta declaración deberá ser presentada por cada una de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario de acuerdo a lo establecido en esta orden.

b) El consentimiento de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario para la comprobación y constancia por el Servicio Cántabro de Empleo de los siguientes datos y documentos relativos a:

1.º Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.º Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español, caso de ser necesario, de la persona física solicitante o de la persona física representante de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario.

3.º Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.º Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

5.º Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6.º Datos relativos al DNI, del representante legal de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario.

Este consentimiento deberá figurar en la solicitud y alcanzará a todas aquellas actuaciones de comprobación sobre los referidos datos que la Administración deba efectuar, tanto durante la tramitación del procedimiento, como posteriormente durante el seguimiento y control de la subvención que pueda ser otorgada. No obstante, cada solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento en cualquier momento, a través de comunicación escrita

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

al Servicio Cántabro de Empleo en tal sentido. En este supuesto, la entidad interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento y/o control de la subvención, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Declaración responsable de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario de no haber solicitado ni obtenido ayudas, subvenciones, recursos o compensaciones económicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.

d) La fecha estimativa de inicio de la acción formativa correspondiente.

e) Datos de la cuenta bancaria en la que será ingresada la subvención, en caso de concepción.

f) Declaración responsable de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario sobre la veracidad de los datos declarados en la solicitud y documentación que la acompañe.

g) En el caso de que la solicitud se refiera a una acción formativa vinculada a la obtención de certificado de profesionalidad que contenga el módulo de formación práctica en centros de trabajo, compromiso de la realización de la formación práctica del alumnado.

h) Declaración responsable de tener realizada la evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo de los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación y no haber sido sancionado en materia de prevención de riesgos por resolución administrativa firme por la comisión de una falta muy grave durante el año anterior a la solicitud.

i) Cuando la formación no se corresponda con alguna especialidad incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas, declaración responsable de que las instalaciones en las que se va a impartir la acción formativa son adecuadas para su impartición y de tener a su disposición al inicio de la acción formativa de las dotaciones necesarias para su desarrollo. En todo caso, las instalaciones deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.

j) Declaración de que las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, respecto a todos sus centros de trabajo radicados en la comunidad autónoma de Cantabria, no han reducido el número total de trabajadores por cuenta ajena en los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud o no han estado incurso en un procedimiento de regulación de empleo.

Cuatro. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado como sigue:

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnado y por el importe del módulo económico.

Cuando la acción formativa se corresponda con alguna de las incluidas en el Catálogo de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el módulo económico será el establecido en el Anexo II. En el caso de que se den de alta nuevas especialidades formativas en el Catálogo de especialidades formativas no incluidas en el Anexo II, el módulo económico a aplicar a éstas será el más alto que figure de su misma área y familia profesional.

En las acciones formativas que se correspondan con certificados de profesionalidad que contengan el módulo de formación práctica en centros de trabajo, éste módulo se subvencionará en la misma cuantía por alumno/a y hora que la acción principal.

Cuando la acción formativa no se corresponda con alguna de las incluidas en el Catálogo de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el módulo económico será el establecido en el presupuesto presentado por el solicitante, con el límite de 8 € hora/ alumno.

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Para las prácticas no laborales, el módulo económico será de 6 € hora/ alumno.

Cinco. En el apartado 4 del artículo 11 debe añadirse la letra k), con el contenido siguiente:

k) En caso de miembros asociados al beneficiario o agrupaciones, deberán indicar razón social, NIF, compromiso de ejecución de cada una de ellos e importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Seis. El apartado 5 del artículo 11 queda redactado como sigue:

5. Si las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario no prestan su consentimiento para la comprobación y constancia por el Servicio Cántabro de Empleo de los datos mencionados en el apartado anterior, presentarán fotocopia de los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la identidad de la persona física solicitante o de la persona física representante de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario.

2.º Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.º Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expedido por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Siete. El apartado 6 del artículo 11 queda redactado como sigue:

6. Las solicitudes debidamente firmadas por el representante legal de la entidad solicitante irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Si las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario son personas jurídicas, copia simple de la documentación que acredite, conforme a la legislación vigente, las facultades de representación del firmante, para actuar en nombre de la persona jurídica.

b) Copia simple de la tarjeta de identificación fiscal de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario.

c) Copia simple del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario, salvo autorización al Servicio Cántabro de Empleo para recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al DNI o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español.

d) Copia simple de las escrituras de constitución o los estatutos debidamente legalizados de las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario..

e) Memoria de las acciones formativas que deberá contener al menos lo siguiente:

— Denominación del curso o cursos a realizar.

— Motivación de la necesidad de contratación.

— Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir.

— Colectivo al que va dirigido.

— Duración de cada acción formativa.

— Programa desarrollado, con inclusión expresa del objetivo general del curso, que determinará las competencias profesionales que el alumnado será capaz de alcanzar, en caso de que la acción formativa no esté incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas. Deberá incluir en todo caso, un módulo de 5 horas de información relativa a riesgos laborales de los puestos de trabajo a cubrir con el compromiso de contratación.

— Número de participantes de la acción.

— Planificación y realización, si procede, de las prácticas no laborales, en el que se indicará,

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

el programa formativo de actividades, horario, sistema de tutorías para su seguimiento y programa de evaluación de las prácticas. Dicho programa incluirá además criterios de evaluación observables y medibles de las citadas prácticas.

- Lugar de impartición, instalaciones, equipo y material a utilizar en el curso o cursos.
- Presupuesto desglosado por conceptos, en el caso de formación no incluida en el Catálogo de especialidades formativas.
- Compromisos de contratación, que incluirán el número de personas que se comprometen a contratar, el tipo de contrato a realizar y duración del mismo.

f) Declaración responsable sobre ayudas solicitadas y/o percibidas durante los últimos tres años acogidas a las condiciones de mínimos.

Ocho. El apartado 3 del artículo 16 queda redactado como sigue:

3. La entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Cántabro de Empleo, conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se faciliten:

a) La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno.

b) La cuenta justificativa de los gastos incurridos, que se compondrá de la declaración de liquidación en el modelo CC3-E correspondiente a cada acción formativa, y la relación clasificada de los gastos efectuados, las facturas acreditativas de los mismos y la documentación justificativa del pago, que se presentará en original y copia al objeto de que la misma sea compulsada y se estampillen los justificantes de gasto originales.

La declaración de liquidación en el modelo CC3-E correspondiente a cada acción formativa y las relaciones clasificadas de los gastos efectuados (anexos) deberán presentarse en formato papel, firmados por el representante legal, y deberán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: sce.subvencionesformacion@cantabria.es.

En su caso, la declaración de liquidación en el modelo CC3-E correspondiente a cada acción formativa y las relaciones clasificadas de los gastos efectuados (anexos), que se presenten en el marco de esta orden, se tramitará a través la aplicación informática cuando esté operativa y desplegada en el entorno del Gobierno de Cantabria y que será accesible desde la página Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com). Para su acceso será imprescindible disponer de certificado digital.

c) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

d) Copia de los contratos laborales celebrados a la fecha de la justificación económica y de los sucesivos contratos hasta el cumplimiento de la totalidad de la contratación comprometida en el periodo establecido. Los contratos que se celebren deberán presentarse ante el SCE en un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de celebración de cada uno de ellos.

e) Certificado que acredite cada uno de los códigos de cuenta de cotización que las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación tengan asignadas para cada uno de los centros de trabajo radicados en la comunidad autónoma de Cantabria.

f) Informe de vida laboral de la cuenta de cotización de cada uno de los centros de trabajo radicados en la comunidad autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, desde el inicio de la acción formativa hasta la finalización del periodo mínimo de contratación de los alumnos.

g) Declaración responsable de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación de las personas contratadas, de entre las personas trabajadoras formadas, que se correspondan con las indicadas en el artículo 6.2. de esta orden, según modelo que se facilite al efecto.

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Nueve. El apartado 2 del artículo 22 queda redactado como sigue:

2. Procederá la revocación y el reintegro parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o bien la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, si éste no se hubiere efectuado, además de por las causas previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en los siguientes supuestos:

a) Cuando las entidades o empresas que asuman la condición de beneficiario lleven a cabo la acción formativa e incumpla parcialmente la obligación de contratación.

b) Cuando la subvención determinada en función de alumnos abonables sea inferior a la subvención concedida.

c) Cuando no se haya ejecutado el módulo de formación práctica para alguna de las personas participantes.

Serán aplicables las exenciones establecidas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

d) Cuando no se acredite el mantenimiento del número total de trabajadores de todos los centros de trabajo radicados en la comunidad autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, desde el inicio de la acción formativa hasta que finalice el periodo mínimo de contratación de los alumnos.

Diez. La letra b) del apartado 3 del artículo 22, queda redactada como sigue:

b) Supuestos de incumplimiento que darán lugar a la revocación y reintegro parcial de la subvención concedida:

1.º El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma dará lugar a la revocación y reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendido entre el 35 % y el 100 %, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

2.º En caso de incumplimiento del compromiso de contratación solicitado por la empresa beneficiaria, y siempre que la contratación alcance el 35% del compromiso de contratación, la subvención se reducirá aplicando un criterio de proporcionalidad, considerando que el porcentaje de compromiso de contratación solicitado corresponde con el 100% de la subvención.

3.º Cuando la subvención determinada en función de alumnos abonables, sea inferior a la subvención concedida, ésta se minorará por la diferencia resultante.

4.º Cuando no se haya ejecutado el módulo de formación práctica para alguna de las personas participantes, la subvención se minorará en la cuantía que resulte de multiplicar el número de horas de la acción formativa, incluida la formación práctica, por el número de participantes que no hayan realizado éste módulo, y por el importe del módulo económico.

Serán aplicables las exenciones establecidas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

5.º Cuando no se haya acreditado el mantenimiento del número total de trabajadores de todos los centros de trabajo radicados en la comunidad autónoma de Cantabria de las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación, desde el inicio de la acción formativa hasta que finalice el periodo mínimo de contratación de los alumnos, la subvención se minorará en la cuantía que resulte de multiplicar el número de horas de la actividad formativa, por el número de trabajadores en los que se haya disminuido la plantilla, y por el importe del módulo económico.

Once. El ANEXO II queda redactado como sigue:

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ANEXO II

Módulos económicos

Nota importante:

— Sombreadas en verde figuran las especialidades formativas que causan baja en el Catálogo de Especialidades Formativas con fecha 31/12/2017. Estas especialidades pueden ser solicitadas, pero su inicio debe producirse antes de que causen baja.

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)			
ÁREA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA (ADGD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ADGD01	TÉCNICAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA EN LA EXCELENCIA EMPRESARIAL	425	5,80
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	630	5,80
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	740	5,80
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	5,80
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	6,80
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	880	5,80
ÁREA PROFESIONAL: FINANZAS (ADGF)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ADGF01	INGLÉS FINANCIERO	150	4,50
ÁREA PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ADGG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	610	5,25
ADGG01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	150	5,80
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	800	5,80
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	750	5,80
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	430	5,80
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	440	5,80
ÁREA PROFESIONAL: FINANZAS Y SEGUROS (ADGN)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	6,10
ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	730	6,10
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMON. DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	800	6,10
ADGN0210	MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	730	6,10
ÁREA PROFESIONAL: ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	200	5,55
ADGX02	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL	200	5,55
ADGX03	ALEMÁN: GESTIÓN COMERCIAL	200	5,55
ÁREA PROFESIONAL: ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ADGZ84	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	80	7,90
ADGZ86	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	425	8,00

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)			
ÁREA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS (AFDA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	420	5,55
AFDA0110	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL	590	5,55
AFDA0111	FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA	750	5,55
AFDA0112	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	660	5,55
AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	580	5,55
AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	590	5,55
AFDA0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA	590	5,55
AFDA0212	GUÍA DE ESPELEOLOGÍA	670	5,55
AFDA0310	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	750	5,55
AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA	550	5,55
AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS DISCAPACIDAD	740	5,55
AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	260	5,55
AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	610	5,55
ÁREA PROFESIONAL: PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN (AFDP)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	370	5,30
AFDP0111	BALIZAMIENTO PISTAS, SEÑALIZACIÓN Y SOCORRISMO EN ESPACIOS ESQUIABLES	490	5,30
AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	420	5,30
AFDP0211	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS	660	5,30

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA (AGA)			
ÁREA PROFESIONAL: CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	600	6,15
ÁREA PROFESIONAL: FRUTICULTURA (AGAF)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAF0108	FRUTICULTURA	600	7,45
ÁREA PROFESIONAL: GANADERÍAS MENORES (AGAG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAG0108	PRODUCCIÓN AVÍCOLA INTENSIVA	250	5,55
AGAG0208	PRODUCCIÓN CUNÍCULA INTENSIVA	220	5,55
ÁREA PROFESIONAL: HORTICULTURA (AGAH)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	600	6,65
ÁREA PROFESIONAL: JARDINERÍA (AGAJ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAJ0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	390	7,15
AGAJ0109	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	510	7,15
AGAJ0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	480	7,15
AGAJ0208	ARTE FLORAL Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	600	7,15
AGAJ0308	GESTIÓN DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CÉSPEDES CAMPOS DEPORTIVOS	520	7,15
ÁREA PROFESIONAL: GANADERÍA (AGAN)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAN0108	GANADERÍA ECOLÓGICA	490	5,60
AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	590	5,60
AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	620	5,60
AGAN0111	CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES UTILIZADOS PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	450	5,60
AGAN0112	ASISTENCIA EN LOS CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y SALAS DE DESPIECE	830	5,60
AGAN0208	CRÍA DE CABALLOS	670	5,60
AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS	710	5,60
AGAN0211	APICULTURA	410	5,60
AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	750	5,60
AGAN0311	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA	710	5,60
AGAN0312	CUIDADOS DE ANIMALES SALVAJES, DE ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	500	5,60
AGAN0411	PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	450	5,60
AGAN0511	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	570	5,60

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	330	6,65
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470	6,35
AGAO0308M	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	620	6,35
ÁREA PROFESIONAL: EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAP0108	PRODUCCIÓN PORCINA DE REPRODUCCIÓN Y CRÍA	280	6,90
AGAP0208	PRODUCCIÓN PORCINA DE RECRÍA Y CEBO	250	6,90
ÁREA PROFESIONAL: FORESTAL (AGAR)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	600	6,40
AGAR0109	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	610	6,40
AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	630	6,40
AGAR0111	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL HÁBITAT CINEGÉTICO-PISCÍCOLA	570	6,40
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	490	6,40
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	270	6,40
AGAR0211	GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICO-PISCÍCOLAS	740	6,40
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	270	6,40
ÁREA PROFESIONAL: AGRICULTURA (AGAU)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	490	6,15
AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	580	6,15
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	630	6,15
AGAU0112	PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	760	6,15
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	820	6,15
AGAU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	540	6,15
AGAU0211	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	870	6,15
AGAU02DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1060	6,15
AGAU03DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES AGRÍCOLAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	500	6,15
ÁREA PROFESIONAL: ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	510	5,60
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	370	5,60

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS (ARG)			
ÁREA PROFESIONAL: ACTIVIDADES Y TÉCNICAS GRÁFICAS ARTÍSTICAS (ARGA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGA0110	GRABADO CALCOGRÁFICO Y XILOGRÁFICO	480	6,65
ARGA0111	LITOGRAFÍA	450	6,65
ARGA0112	GRABADO Y TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN	800	6,65
ARGA0211	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	750	6,65
ARGA0311	SERIGRAFÍA ARTÍSTICA	570	6,65
ÁREA PROFESIONAL: ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL (ARGC)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGC0109	GUILLOTINADO Y PLEGADO	450	6,65
ARGC0110	OPERACIONES DE ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN RÚSTICA Y TAPA DURA	420	6,65
ARGC0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL	660	6,65
ARGC0209	OPERACIONES EN TRENES DE COSIDO	480	6,65
ÁREA PROFESIONAL: DISEÑO (ARGD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGD02	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	180	6,65
ARGD30	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO INDUSTRIAL	630	7,70
ÁREA PROFESIONAL: DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA (ARGG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	600	7,20
ARGG0112	DISEÑO ESTRUCTURAL DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTE GRÁFICOS	480	7,20
ARGG0212	ILUSTRACIÓN	750	7,20
ÁREA PROFESIONAL: IMPRESIÓN (ARGI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGI0109	IMPRESIÓN EN OFFSET	560	7,65
ARGI0110	IMPRESIÓN EN FLEXOGRAFÍA	450	6,65
ARGI0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE IMPRESIÓN	810	6,65
ARGI0209	IMPRESIÓN DIGITAL	440	7,65
ARGI0210	IMPRESIÓN EN HUECOGRABADO	450	6,65
ARGI0309	REPROGRAFÍA	300	6,65
ARGI0310	IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA Y TAMPOGRAFÍA	450	6,65
ÁREA PROFESIONAL: EDICIÓN (ARGN)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGN0109	PRODUCCIÓN EDITORIAL	540	6,65
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	570	6,65
ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN	570	6,65
ÁREA PROFESIONAL: PRE-IMPRESIÓN (ARGP)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN	620	6,65
ARGP0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE PREIMPRESIÓN	750	6,65
ARGP0210	IMPOSICIÓN Y OBTENCIÓN DE LA FORMA IMPRESORA	450	6,65

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS (ARGT)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARGT0109	TROQUELADO	330	6,65
ARGT0111	OPERACIONES DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS	300	6,65
ARGT0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN TRANSFORMADOS DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTES GRÁFICOS	630	6,65
ARGT01DCP	MANIPULACIONES BÁSICAS DE PRODUCTOS GRÁFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	800	6,65
ARGT0211	OPERACIONES AUXILIARES EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	360	6,65
ARGT0311	ELABORACIÓN DE CARTÓN ONDULADO	420	6,65
ARGT0411	FABRICACIÓN DE COMPLEJOS, EMVASES, EMBALAJES Y OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN	600	6,65

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES Y ARTESANÍA (ART)			
ÁREA PROFESIONAL: ARTESANÍA TRADICIONAL (ARTA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARTA0111	TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA	500	6,10
ARTA0112	ELABORACIÓN DE OBRAS DE FORJA ARTESANAL	510	6,10
ÁREA PROFESIONAL: JOYERÍA Y ORFEBRERÍA (ARTB)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	620	6,65
ARTB0112	REPOSICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE RELOJERÍA FINA	460	6,65
ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	590	6,65
ÁREA PROFESIONAL: FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (ARTG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARTG0112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL	680	6,65
ARTG0212	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA	680	6,65
ARTG0312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA	810	6,65
ARTG0412	AFINACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL PIANO	810	6,65
ARTG0512	REGULACIÓN DE PIANOS VERTICALES Y DE COLA	990	6,65
ÁREA PROFESIONAL: VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL (ARTN)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARTN0109	ELABORACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTOS DE VIDRIO EN CALIENTE	660	6,10
ARTN0110	REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	300	6,10
ARTN0111	MOLDES Y MATRICERÍAS ARTESANALES PARA CERÁMICA	620	6,10
ARTN0209	ALFARERÍA ARTESANAL	600	6,10
ARTN0210	DECORACIÓN ARTESANAL DE VIDRIO MEDIANTE APLICACIÓN DE COLOR	580	6,10
ARTN0309	TRANSFORMACIÓN ARTESANAL DE VIDRIO EN FRÍO	670	6,10
ÁREA PROFESIONAL: RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ARTÍSTICOS (ARTR)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARTR0112	RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE RELOJES DE ÉPOCA, HISTÓRICOS Y AUTÓMATAS	750	6,65
ÁREA PROFESIONAL: ARTES ESCÉNICAS (ARTU)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ARTU0110	MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	830	6,10
ARTU0111	UTILLERÍA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	830	6,10
ARTU0112	CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO, EVENTOS Y AUDIOVISUALES	840	6,10
ARTU0212	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO Y EVENTOS	530	6,10

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING (COM)			
ÁREA PROFESIONAL: LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE (COML)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	520	5,80
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	210	5,55
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	450	5,80
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	420	5,80
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	450	5,80
COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	630	5,80
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	390	5,80
ÁREA PROFESIONAL: MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS (COMM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	5,80
COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	510	5,80
COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	810	5,80
COMM10	CHINO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	280	5,80
COMM20	RUSO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	280	5,80
ÁREA PROFESIONAL: PUBLICIDAD/IMAGEN (COMP)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	390	6,10
ÁREA PROFESIONAL: COMPRAVENTA (COMT)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	460	5,55
COMT0111	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA	580	5,55
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	530	5,55
COMT01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE COMERCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	800	5,80
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	5,80
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	270	5,55
COMT0311	CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO	540	5,80
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	610	5,80
ÁREA PROFESIONAL: VENTA (COMV)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	6,10

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)			
ÁREA PROFESIONAL: INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ELEE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	220	6,65
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920	7,45
ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	520	7,45
ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDO Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	490	7,45
ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	690	7,45
ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	700	7,45
ELEE0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	640	7,45
ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	640	7,45
ELEE0610	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBARDO EXTERIOR	620	7,45
ÁREA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD (ELEL)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	270	7,45
ÁREA PROFESIONAL: MÁQUINAS ELECTROMECAÑICAS (ELEM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	630	7,45
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	480	7,45
ELEM0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	650	7,45
ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	550	7,45
ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	510	7,45
ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	500	7,45
ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	550	7,45

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: ELECTRÓNICA (ELEN)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ELEN10	INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	690	6,65
ÁREA PROFESIONAL: EQUIPOS ELECTRÓNICOS (ELEQ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ELEQ0108	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA	600	7,15
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	390	7,15
ELEQ0208	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA	700	7,45
ELEQ0211	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO	580	7,15
ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	680	7,45
ÁREA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD (ELER)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ELER11	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTÓMATAS PROGRAMABLES	300	7,15
ÁREA PROFESIONAL: INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN (ELES)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	450	6,65
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	350	6,65
ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	500	6,65
ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	590	6,65
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	380	6,65
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	420	6,65
ELES0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN ENTORNO DE EDIFICIOS	680	6,65
ELES0211	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIOFUSIÓN	440	6,65
ELES0311	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIOFUSIÓN	680	6,65
ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	770	6,65

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA (ENA)			
ÁREA PROFESIONAL: AGUA (ENAA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ENAA0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	510	6,65
ENAA0112	GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA	760	6,65
ÁREA PROFESIONAL: EFICIENCIA ENERGÉTICA (ENAC)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	920	6,65
ÁREA PROFESIONAL: ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	540	7,65
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	540	6,65
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	580	7,40
ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	630	7,40
ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	620	7,65
ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	630	7,65
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	380	6,65
ÁREA PROFESIONAL: ENERGÍA ELÉCTRICA (ENAL)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	750	6,65
ENAL0110	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS	730	6,65
ENAL0210	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	620	6,65
ÁREA PROFESIONAL: GAS (ENAS)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	450	6,10
ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	540	6,10
ENAS0208	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	520	6,65
ÁREA PROFESIONAL: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
ENAT0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	450	6,65

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)			
ÁREA PROFESIONAL: ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (EOCB)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	490	7,65
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	440	7,15
EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	640	7,15
EOCB111	CUBIERTAS INCLINADAS	650	7,15
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	320	7,15
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	340	7,15
EOCB0210	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	670	7,15
EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	490	7,15
EOCB0310	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN	750	7,15
EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	600	7,15
ÁREA PROFESIONAL: ESTRUCTURAS (EOCE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
EOCE0109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	600	7,15
EOCE0111	ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN	610	7,15
EOCE0211	ENCOFRADOS	610	7,15
ÁREA PROFESIONAL: HORMIGÓN (EOCH)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	260	7,65
ÁREA PROFESIONAL: COLOCACIÓN Y MONTAJE (EOCI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
EOCI0109	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	360	6,10
EOCI0110	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	550	6,10
EOCI0111	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	590	6,10
EOCI0211	INSTALACIÓN SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	390	6,10
EOCI0311	OPERACIONES BÁSICAS REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	310	6,10
ÁREA PROFESIONAL: MAQUINARIA (EOCM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
EOCM20	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXPLANACIÓN	650	7,65
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	275	7,40
EOCM90	OPERADOR DE RETRO-PALA	400	7,95
ÁREA PROFESIONAL: PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS (EOCO)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	600	7,70
EOCO0109	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	550	7,70
EOCO0112	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	750	7,70
EOCO0208	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	600	7,70
EOCO0212	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	650	7,70

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FCO)			
ÁREA PROFESIONAL: ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES (FCOA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FCOA02	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	9	Igual que el curso con el que se programe
ÁREA PROFESIONAL: INFORMÁTICA COMPLEMENTARIA (FCOI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FCOI01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	10	6,65
FCOI02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25	6,65
ÁREA PROFESIONAL: MANIPULACIÓN ALIMENTARIA (FCOM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Esta especialidad deberá vincularse a un curso de la F.P. de IA, a uno del Área ocupacional de Hostelería o aquellas otras para cuyo ejercicio profesional se necesite)	10	Igual que el curso con el que se programe
ÁREA PROFESIONAL: ORIENTACIÓN LABORAL (FCOO)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FCOO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15	Igual que el curso con el que se programe
FCOO02	SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	20	
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	
FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	
ÁREA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (FCOS)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FCOS01	PREVENCIÓN DE RIESGOS	10	Igual que el curso con el que se programe
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	
ÁREA PROFESIONAL: COMPETENCIA CLAVE (FCOV)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3	200	4,50
FCOV05	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	180	4,50
FCOV06	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	180	4,50
FCOV07	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N2	180	4,50
FCOV08	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N3	180	4,50
FCOV09	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N2	180	4,50
FCOV10	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N3	180	4,50

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA N3	200	4,50
FCOV22	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	120	4,50
FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	120	4,50
FCOV24	COMUNICACIÓN EN LENGUA CATALANA N2	135	4,50
FCOV25	COMUNICACIÓN EN LENGUA CATALANA N3	200	4,50
FCOV26	COMPETENCIAS CLAVE N2 PARA CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS	420	4,50
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE N2 PARA CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS	240	4,50
FCOV28	COMPETENCIAS CLAVE N3 PARA CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS	580	4,50
FCOV29	COMPETENCIAS CLAVE N3 PARA CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS	400	4,50

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)			
ÁREA PROFESIONAL: CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS (FMEA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEA0111	MONTAJE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	580	8,00
FMEA0211	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROESPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	660	8,00
ÁREA PROFESIONAL: CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEC)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	530	7,65
FMEC0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	490	8,00
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680	8,00
FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	660	7,65
FMEC0209	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL	480	7,65
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	600	8,00
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	640	7,65
FMEC10	CALDERERO TUBERO	710	6,65
FMEC20	TÉCNICO EN CALDERERÍA	480	7,20
ÁREA PROFESIONAL: FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA (FMEE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	440	7,65
FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	7,65
FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	680	7,65
ÁREA PROFESIONAL: FUNDICIÓN (FMEF)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEF0108	FUSIÓN Y COLADA	400	6,15
FMEF0208	MOLDEO Y MACHERÍA	400	6,15
FMEF0308	PRODUCCIÓN EN FUNDICIÓN Y PULVIMETALURGIA	560	6,15
ÁREA PROFESIONAL: METALURGIA (FMEG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEG10	OPERADOR DE PROCESOS DE FUNDICIÓN	890	5,60
ÁREA PROFESIONAL: OPERACIONES MECÁNICAS (FMEH)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	620	7,65
FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	370	7,65
FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	620	7,65
FMEH0309	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	530	7,65
FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	620	7,65
ÁREA PROFESIONAL: CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEL)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEL13	CALORIFUGADOR	520	5,60
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	780	6,15

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: PRODUCCIÓN MECÁNICA (FMEM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
FMEM0109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	350	7,65
FMEM0111	FABRICACIÓN POR DECOLETAJE	630	7,65
FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	600	7,65
FMEM0211	FABRICACIÓN POR MECANIZADO A ALTA VELOCIDAD Y ALTO RENDIMIENTO	630	7,65
FMEM0309	DISEÑO DE ÚTILES DE PROCESADO DE CHAPA	680	7,65
FMEM0311	FABRICACIÓN DE TROQUELES PARA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE CHAPA METÁLICA	630	7,65
FMEM0409	DISEÑO DE MOLDES Y MODELOS PARA FUNDICIÓN FORJA	690	7,65
FMEM0411	FABRICACIÓN DE MOLDES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS POLIMÉRICAS Y DE ALEACIONES LIGERAS	630	7,65

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)			
ÁREA PROFESIONAL: ALOJAMIENTO (HOTA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	380	4,75
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPEZA EN ALOJAMIENTOS	480	5,55
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	630	5,25
HOTA42DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	370	5,55
ÁREA PROFESIONAL: AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	670	5,80
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	670	5,80
ÁREA PROFESIONAL: INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (HOTI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
HOTI0108	PROMOCION TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	690	6,10
ÁREA PROFESIONAL: JUEGOS DE AZAR (HOTJ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
HOTJ0110	ACTIVIDADES PARA EL JUEGO EN MESAS DE CASINOS	700	6,10
HOTJ0111	OPERACIONES PARA EL JUEGO EN ESTABLECIMIENTOS DE BINGO	250	6,10
ÁREA PROFESIONAL: RESTAURACIÓN (HOTR)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	350	6,65
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	410	6,65
HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	1110	7,40
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	290	7,40
HOTR0209	SUMILLERÍA	730	6,65
HOTR0210	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN PASTELERÍA	870	7,40
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	250	6,10
HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACION	830	7,40
HOTR0408	COCINA	810	8,00
HOTR0409	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	610	7,40
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	640	7,40
HOTR0509	REPOSTERÍA	500	6,65
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	580	7,40
HOTR28DCP	OPERACIONES AUXILIARES DE PASTELERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	650	7,40
HOTR29DCP	OPERACIONES AUXILIARES RESTAURACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	650	7,40
ÁREA PROFESIONAL: TURISMO (HOTT)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
HOTT0112	ATENCIÓN A PASAJEROS EN TRANSPORTE FERROVIARIO	350	6,10
ÁREA PROFESIONAL: AGROTURISMO (HOTU)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	580	6,10
HOTU0111	GUARDA DE REFUGIOS Y ALBERGUES DE MONTAÑA	720	6,10

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)			
ÁREA PROFESIONAL: PIEDRA NATURAL (IEXD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IEXD0108	ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	640	6,10
IEXD0109	DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN PIEDRA NATURAL	730	6,10
IEXD0208	EXTRACCIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	450	6,10
IEXD0209	OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	600	6,10
IEXD0308	OPERACIONES AUXILIARES EN PLANTAS DE ELABORACIÓN DE PIEDRA NATURAL Y DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES Y ROCAS	340	6,10
IEXD0309	DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	510	6,10
IEXD0409	COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL	640	6,10
ÁREA PROFESIONAL: MINERÍA (IEXM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IEXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	420	6,10
IEXM0110	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA DE ARRANQUE SELECTIVO	600	7,65
IEXM0209	SONDEOS	690	7,65
IEXM0210	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA DIRIGIDA DE PEQUEÑA SECCIÓN	470	7,65
IEXM0309	TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES, ROCAS Y OTROS MATERIALES	540	7,65
IEXM0310	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA A SECCIÓN COMPLETA CON TUNELADORAS	590	7,65
IEXM0409	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA CON EXPLOSIVOS	650	7,65
IEXM0509	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE TRANSPORTE SUBTERRÁNEAS EN INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	510	7,65
IEXM0609	OPERACIONES AUXILIARES EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE EXCAVACIONES Y PLANTAS	450	6,10
IEXM0709	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS SEMIMÓVILES EN EXCAVACIONES Y PLANTAS	810	7,65
IEXM0809	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO CON EXPLOSIVOS	610	7,65

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)			
ÁREA PROFESIONAL: DESARROLLO (IFCD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IFCD01	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE	200	7,95
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	560	7,95
IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	700	7,95
IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	710	7,95
IFCD02	ADMINISTRACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	130	7,95
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	590	7,95
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	590	7,95
IFCD03	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS SOLARIS Y ORACLE LINUX CON SHELLSCRIPT	250	7,95
IFCD04	DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS (JSP Y JPA)	190	7,95
IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100	7,95
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80	7,95
IFCD07	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA: WEBSERVICES CON J2EE	140	7,95
IFCD08	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	160	7,95
IFCD09	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	80	7,95
IFCD10	VIRTUALIZACIÓN, COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y ALTA DISPONIBILIDAD CON ORACLE SOLARIS	185	7,95
IFCD11	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE SERVIDOR DE APLICACIONES RED HAT JBOSS	210	7,95
IFCD12	ADMINISTRADOR SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC	150	7,95
IFCD13	ADMINISTRADOR TÉCNICO DE SISTEMAS ORACLE	180	7,95
IFCD14	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES JAVA J2EE 7 (ORACLE)	150	7,95
IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8(ORACLE)	160	7,95
IFCD16	ADMINISTRACIÓN AVANZADA ORACLE DATABASE: ALTA DISPONIBILIDAD EN NUBE	150	7,95
IFCD17	FUNDAMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ORACLE DATABASE	200	7,95
IFCD18	INTRODUCCIÓN DESARROLLO APLICACIONES ORIENTADAS OBJETOS (MICROSOFT)	160	7,95
IFCD19	DESARROLLADOR BIG DATA CLOUDERA APACHE HADOOP	150	7,95
IFCD20	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES MICROSOFT AZURES EN INFRAESTRUCTURAS TI	100	7,95
IFCD21	DESARROLLO DE SOLUCIONES MICROSOFT AZURE	100	7,95
IFCD22	MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS DEVELOPER (MCSO): DESARROLLO DE APLICACIONES WINDOWS STORE CON C#	240	7,95
IFCD23	BIG DATA DEVELOPER CON CLOUDERA APACHE HADOOP	175	7,95
IFCD24	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA MÓVILES CON TECNOLOGÍA IBM	160	7,95

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: INFORMÁTICA (IFCI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	350	7,95
ÁREA PROFESIONAL: COMUNICACIONES (IFCM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	550	7,95
IFCM0111	MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	680	7,95
IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	580	7,95
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	610	7,95
IFCM0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES	680	7,95
ÁREA PROFESIONAL: SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IFCT01	ANALISTA DE BIG DATA Y CIENTÍFICO DE DATOS	40	7,95
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	370	7,95
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	7,95
IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	530	7,95
IFCT02	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS IBM DB2 PARA SISTEMAS DISTRIBUIDOS	170	7,95
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	600	7,95
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	600	7,95
IFCT03	ADMINISTRACIÓN AIX (IBM UNIX) PARA POWER SYSTEM	250	7,95
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	510	7,95
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	650	7,95
IFCT04	ADMINISTRADOR DEL IBM TIVOLI STORAGE MANAGER	120	7,95
IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, CONTROL ACCESOS Y PRESENCIA, Y VIDEOVIGILANCIA	540	7,95
IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	610	7,95
IFCT05	ADMINISTRADOR DEL IBM WEBSPPHERE COMMERCE	150	7,95
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	590	7,95
IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	500	7,95
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	590	7,95
IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES	650	7,95
IFCT07	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BUSINESS INTELLIGENTY DATA WAREHOUSE CON IBM	145	7,95
IFCT08	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSPPHERE PORTAL SERVER Y CREACIÓN DE PORTALES WEB	160	7,95
IFCT09	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSPPHERE APPLICATION SERVER	150	7,95
IFCT10	ARQUITECTO DE CLOUD	120	7,95
IFCT11	CONSULTOR OFICIAL SAP FINANCIERO (FI)	240	7,95

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

IFCT12	DESARROLLADOR SAP ABAP	240	7,95
IFCT13	CONSULTOR OFICIAL SAP RECURSOS HUMANOS (HR)	230	7,95
IFCT14	CONSULTOR OFICIAL SAP LOGÍSTICO (MM)	240	7,95
IFCT16	MCSA WINDOWS SERVER 2012	240	7,95
IFCT17	MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS DEVELOPER (MCSO): WEB APPLICATIONS	260	7,95
IFCT19	INGENIERO DE SISTEMAS RED HAT LINUX	220	7,95
IFCT20	CONSULTOR OFICIAL SAP BUSINESSOBJECTS-DATA SERVICES (BO-DS)	144	7,95
IFCT21	USUARIO FINAL SAP ERP - ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	160	7,95
IFCT22	USUARIO FINAL SAP ERP - ÁREA LOGÍSTICA	160	7,95
IFCT23	ADMINISTRADOR BIG DATA CLOUDERA APACHE HADOOP	110	7,95
IFCT24	ANALISTA DE DATOS BIG DATA CLOUDERA APACHE HADOOP	120	7,95
IFCT25	MCSA SQL SERVER	240	7,95
IFCT26	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC (MICROSOFT)	160	7,95
IFCT27	INTRODUCCIÓN A LAS BASES DE DATOS MICROSOFT SQL SERVER	80	7,95
IFCT28	ORACLE JAVAEE WEBLOGIC EXPERTO	155	7,95
IFCT29	ORACLE BIG DATA INGENIERO	165	7,95
IFCT30	ORACLE BIG DATA ANALISTA	175	7,95
IFCT31	SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS CON IBM	255	7,95
IFCT32	GESTIÓN DE OFFICE 365 Y SOLUCIONES SHAREPOINT	200	7,95
IFCT33	ADMINISTRACIÓN DE CLOUDS PRIVADAS CON WINDOWS SERVER	300	7,95

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)			
ÁREA PROFESIONAL: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (IMAI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	480	7,95
IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO	620	7,95
IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS	580	7,95
IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO	620	7,95
ÁREA PROFESIONAL: MECÁNICA (IMAM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMAM20	INSTALADOR DE AUTOMATISMOS	950	6,10
ÁREA PROFESIONAL: MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (IMAQ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	7,65
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	560	7,65
IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN	570	7,65
IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	620	7,65
ÁREA PROFESIONAL: FRÍO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMAR01	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS. CURSO BÁSICO	90	7,95
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540	7,95
IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	570	7,95
IMAR02	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS. CURSO COMPLEMENTARIO	30	7,95
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	7,95
IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	570	7,95
IMAR03	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE UTILIZAN REFRIGERANTES FLUORADOS	120	7,95
IMAR0308	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS	630	7,95

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

IMAR0309	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540	7,95
IMAR04	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	30	7,95
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500	7,95
IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	540	7,95
IMAR05	CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CUALQUIER CARGA DE REFRIGERANTES FLUORADOS	90	7,95
IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	570	7,95
IMAR0509	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	540	7,95
IMAR06	CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍFICOS DE CARGA MENOR DE 3 KG DE REFRIGERANTES FLUORADOS	110	7,95

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL (IMP)			
ÁREA PROFESIONAL: ESTÉTICA (IMPE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	360	5,60
IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA	590	5,60
IMPE0110	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	570	5,60
IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	750	5,60
IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL	660	5,60
IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	650	5,60
IMPE0211	CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES	980	5,60
ÁREA PROFESIONAL: PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA (IMPP)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	360	5,60
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	640	5,60
IMPP0308	HIDROTERMAL	570	5,60
ÁREA PROFESIONAL: PELUQUERÍA (IMPQ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	330	5,60
IMPQ0109	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	600	5,60
IMPQ0208	PELUQUERÍA	710	5,60
IMPQ0308	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	440	5,60

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO (IMS)			
ÁREA PROFESIONAL: DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMSD0108	ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	530	7,70
ÁREA PROFESIONAL: ESPECTÁCULOS EN VIVO (IMSE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMSE0109	LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	640	7,70
IMSE0111	ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	350	7,70
ÁREA PROFESIONAL: PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS (IMST)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMST0109	PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA	630	6,15
IMST0110	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LABORATORIO DE IMAGEN	510	7,40
IMST0210	PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DE IMAGEN	450	7,40
ÁREA PROFESIONAL: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (IMSV)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
IMSV01	DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS EN APLICACIONES WEB	480	7,15
IMSV0108	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES	490	7,15
IMSV0109	MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	510	7,15
IMSV0208	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	510	7,15
IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	540	7,15
IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VIDEO Y TELEVISIÓN	630	7,15
IMSV0408	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES	440	7,15

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)			
ÁREA PROFESIONAL: ALIMENTOS DIVERSOS (INAD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	300	6,15
INAD0109	ELABORACIÓN DE AZÚCAR	450	6,65
INAD0110	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉS Y SUCEDÁNEOS DE CAFÉ	230	6,65
INAD0210	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL	360	6,65
INAD0310	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TUESTE Y DE APERITIVOS EXTRUSIONADOS	240	6,65
ÁREA PROFESIONAL: LÁCTEOS (INAE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAE0109	QUESERÍA	390	7,40
INAE0110	INDUSTRIAS LÁCTEAS	600	7,40
INAE0209	ELABORACIÓN DE LECHES DE CONSUMO Y PRODUCTOS LÁCTEOS	560	7,40
ÁREA PROFESIONAL: PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA (INAF)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	530	7,20
INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	580	7,20
INAF0110	INDUSTRIAS DE DERIVADOS DE CEREALES Y DE DULCES	630	7,20
ÁREA PROFESIONAL: BEBIDAS (INAH)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAH0109	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	600	7,65
INAH0110	INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA UVA Y DEL VINO	530	7,65
INAH0209	ENOTECNIA	660	7,65
INAH0210	ELABORACIÓN DE CERVEZA	310	7,65
INAH0310	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS	240	7,65
ÁREA PROFESIONAL: CÁRNICAS (INAI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	510	7,65
INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	600	7,65
INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	470	6,15
ÁREA PROFESIONAL: PRODUCTOS DE LA PESCA (INAJ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAJ0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	540	7,65
INAJ0110	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	600	7,65
ÁREA PROFESIONAL: ACEITES Y GRASAS (INAK)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAK0109	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	390	7,65
INAK0110	INDUSTRIAS DEL ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES	600	7,65
INAK0209	OBTENCIÓN DE ACEITES DE SEMILLAS Y GRASAS	480	7,65

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (INAQ)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	240	7,20
ÁREA PROFESIONAL: CONSERVAS VEGETALES (INAV)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
INAV0109	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	480	6,65
INAV0110	INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y JUGOS VEGETALES	600	6,65

FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)			
ÁREA PROFESIONAL: TRANSFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO (MAMA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAMA0109	FABRICACIÓN DE TAPONES DE CORCHO	360	5,55
MAMA0110	OBTENCIÓN DE CHAPAS, TABLEROS CONTRACHAPADOS Y RECHAPADOS	320	5,55
MAMA0209	ASERRADO DE MADERA	410	6,65
MAMA0210	FABRICACIÓN DE TABLEROS DE PARTÍCULAS Y FIBRAS DE MADERA	350	5,55
MAMA0309	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE CORCHO	260	5,55
MAMA0310	PREPARACIÓN DE LA MADERA	350	5,55
ÁREA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO (MAMB)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAMB0110	PROYECTOS DE INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	420	6,65
MAMB0210	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE MADERA	510	6,65
ÁREA PROFESIONAL: PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAMD0109	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	210	5,55
MAMD0110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DEL MUEBLE Y DE CARPINTERÍA	540	7,15
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	300	7,15
MAMD0210	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS MADERA Y CORCHO	570	7,15
MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	590	7,15
ÁREA PROFESIONAL: CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	460	7,15
MAMR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	490	7,15
MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	520	7,15
MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	550	7,15
ÁREA PROFESIONAL: FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMS)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	500	7,15

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: MARÍTIMO PESQUERA (MAP)			
ÁREA PROFESIONAL: BUCEO (MAPB)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAPB0112	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y RECOLECCIÓN DE RECURSOS	410	6,15
ÁREA PROFESIONAL: PESCA Y NAVEGACIÓN (MAPN)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAPN0108	CONFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS	330	5,60
MAPN0109	ACTIVIDADES AUXILIARES Y DE APOYO AL BUQUE EN PUERTO	220	5,60
MAPN0110	ACTIVIDADES EN PESCA CON ARTES DE ENMALLE Y MARISQUEO, Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	300	5,60
MAPN0111	PESCA LOCAL	390	5,60
MAPN0112	ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y RECOGIDA DE CRUSTÁCEOS ADHERIDOS A ROCAS	200	6,15
MAPN0209	ORGANIZACIÓN DE LONJAS	460	5,60
MAPN0210	ACTIVIDADES EN PESCA EN PALANGRE, ARRASTRE Y CERCO, Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	320	6,15
MAPN0211	OPERACIONES DE COORDINACIÓN EN CUBIERTA Y PARQUE DE PESCA	320	5,60
MAPN0212	GOBIERNO DE EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL SOCORRISMO ACUÁTICO	440	6,15
MAPN0310	AMARRE DE PUERTO Y MONOBOYAS	210	5,60
MAPN0312	MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	420	6,15
MAPN0410	OPERACIONES EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE BAJURA	630	5,60
MAPN0412	OPERACIONES DE BOMBEO PARA CARGA Y DESCARGA DEL BUQUE	180	6,15
MAPN0510	NAVEGACIÓN EN AGUAS INTERIORES Y PRÓXIMAS A LA COSTA	480	6,15
MAPN0512	ACTIVIDADES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL BUQUE	430	6,15
MAPN0610	DOCUMENTACIÓN PESQUERA	450	5,60
MAPN0612	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE UN PARQUE DE PESCA Y DE LA INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	480	6,15
MAPN0710	OBSERVACIÓN DE ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE BUQUE PESQUERO	420	5,60
MAPN0712	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	530	6,15
ÁREA PROFESIONAL: ACUICULTURA (MAPU)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
MAPU0108	ENGORDE DE PECES, CRUSTÁCEOS Y CEFALÓPODOS	420	6,10
MAPU0109	ENGORDE MOLUSCOS BIVALVOS	420	6,10
MAPU0110	PRODUCCIÓN EN CRIADERO DE ACUICULTURA	610	6,10
MAPU0111	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CRIADERO EN ACUICULTURA	480	6,10
MAPU0112	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN ACUICULTURA	410	6,10
MAPU0209	ACTIVIDADES DE ENGORDE DE ESPECIES ACUÍCOLAS	320	6,10

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

MAPU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ENGORDE EN ACUICULTURA	480	6,10
MAPU0309	ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PLANCTON Y CRÍA DE ESPECIES ACUÍCOLAS	350	6,10
MAPU0409	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO VIVO	360	6,10

FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA (QUI)			
ÁREA PROFESIONAL: ANÁLISIS Y CONTROL (QUIA)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS	500	8,00
QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	880	8,00
QUIA0111	ANÁLISIS BIOTECNOLÓGICO	780	8,00
QUIA0112	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS DESTRUCTIVOS DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIAS Y PRODUCTOS	880	8,00
QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	520	8,00
QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS. ESPECIALIDAD RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL Y CONTROL DE PROCESOS	120	8,00
ÁREA PROFESIONAL: QUÍMICA BÁSICA (QUIB)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA	840	8,00
ÁREA PROFESIONAL: PROCESO QUÍMICO (QUIE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	610	8,00
QUIE0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE QUÍMICA TRANSFORMADORA	710	8,00
QUIE0111	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS BIOTECNOLÓGICOS	720	8,00
QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES	530	8,00
QUIE0308	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	300	7,65
QUIE0408	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	460	8,00
ÁREA PROFESIONAL: LABORATORIO QUÍMICO (QUIL)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO	690	7,95
ÁREA PROFESIONAL: FARMAQUÍMICA (QUIM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
QUIM0109	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	600	8,00
QUIM0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	660	8,00
QUIM0210	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	660	8,00
QUIM0309	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	480	8,00
ÁREA PROFESIONAL: PASTA, PAPEL Y CARTÓN (QUIO)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
QUIO0109	PREPARACIÓN DE PASTAS PAPELERAS	540	8,00
QUIO0110	RECUPERACIÓN DE LEJÍAS NEGRAS Y ENERGÍA	570	8,00
QUIO0112	FABRICACIÓN DE PASTAS QUÍMICAS Y/O SEMIQUÍMICAS	680	8,00
QUIO0212	CONTROL DEL PRODUCTO PASTERO-PAPELERO	570	8,00

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS (QUIT)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
QUIT0109	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	510	8,00
QUIT0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	660	8,00
QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	530	8,00
QUIT0309	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE CAUCHO	570	8,00
QUIT0409	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE CAUCHO	660	8,00
QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSFORMACIÓN POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	660	8,00

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD (SAN)			
ÁREA PROFESIONAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (SANP)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SANP0108	TANATOPRAXIA	520	7,20
ÁREA PROFESIONAL: ATENCIÓN SANITARIA (SANT)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460	7,70
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560	7,70
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA)			
ÁREA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN (SEAD)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SEAD0111	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	650	6,15
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330	6,15
SEAD01DCP	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	150	6,15
SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	380	6,15
SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350	6,15
SEAD0311	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	620	6,15
SEAD0312	TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	730	6,15
SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	450	6,15
SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	380	6,15
SEAD0511	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	600	6,15
SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	670	6,15
ÁREA PROFESIONAL: GESTIÓN AMBIENTAL (SEAG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	390	6,65
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	500	6,65
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370	6,10
SEAG0111	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	570	6,65
SEAG0112	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	420	6,65
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	210	6,65
SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	540	6,65
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	500	6,65
SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	330	6,65

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	590	6,65
SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	6,65

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)			
ÁREA PROFESIONAL: ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS (SSCB)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	610	5,60
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	480	5,60
SSCB0111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	540	5,60
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	310	5,60
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	410	5,60
ÁREA PROFESIONAL: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (SSCE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SSCE01	INGLÉS A1	150	5,55
SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	480	5,60
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380	6,65
SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS DISCAPACIDAD	450	6,65
SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	550	6,65
SSCE02	INGLÉS A2	150	5,55
SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	570	6,65
SSCE03	INGLÉS B1	240	5,55
SSCE04	INGLÉS B2	240	5,55
SSCE05	INGLÉS C1	240	5,55
SSCE05DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	240	6,65
SSCE06	ALEMÁN A1	150	5,55
SSCE06DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	240	6,65
SSCE07	ALEMÁN A2	240	5,55
SSCE07DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	240	6,65
SSCE08	ALEMÁN B1	240	5,55
SSCE09	ALEMÁN B2	240	5,55
ÁREA PROFESIONAL: ATENCIÓN SOCIAL (SSCG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	470	6,65
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	310	5,60
SSCG0112	PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA	660	6,65
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	420	5,60
SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	830	6,65

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO	200	4,45
SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	840	6,65
SSCI01DCP	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y SUPERFICIES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1100	5,60
SSCI0209	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	380	5,60
SSCI0212	ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS	250	6,65
SSCI0312	ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS	280	5,60
SSCI0412	OPERACIONES EN SERVICIOS FUNERARIOS	450	5,60
ÁREA PROFESIONAL: ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR (SSCM)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	230	4,45
ÁREA PROFESIONAL: ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	600	5,30
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450	5,30

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)			
ÁREA PROFESIONAL: CALZADO (TCPC)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TCPC0109	REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA	360	5,05
TCPC0112	PATRONAJE DE CALZADO Y MORROQUINERÍA	750	7,20
TCPC0212	FABRICACIÓN DE CALZADO A MEDIDA Y ORTOPÉDICO	690	7,20
ÁREA PROFESIONAL: CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL (TCPF)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	390	6,10
TCPF0110	OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA	360	6,10
TCPF0111	OPERACIONES AUXILIARES DE CURTIDOS	330	6,10
TCPF0112	CORTE, MONTADO Y ACABADO EN PELETERÍA	690	6,10
TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	320	6,10
TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	660	6,10
TCPF0309	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	360	6,10
TCPF0312	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS EN TEXTIL Y PIEL	620	7,20
TCPF0412	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	780	7,45
TCPF0512	CORTE DE MATERIALES	370	6,10
TCPF0612	ENSAMBLAJE DE MATERIALES	550	6,10
TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	780	7,20
TCPF0812	GESTIÓN DE SASTRERÍA DEL ESPECTÁCULO EN VIVO	770	7,20
TCPF0912	REALIZACIÓN DEL VESTUARIO PARA EL ESPECTÁCULO	850	7,20
ÁREA PROFESIONAL: ENNOBLECIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y PIELES (TCPN)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TCPN0109	OPERACIONES AUXILIARES DE ENNOBLECIMIENTO TEXTIL	300	6,10
TCPN0112	BLANQUEO Y TINTURA DE MATERIAS TEXTILES	540	6,10
TCPN0212	APRESTOS Y ACABADOS DE MATERIAS Y ARTÍCULOS TEXTILES	490	6,10
TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	340	5,60
TCPN0412	DISEÑO TÉCNICO DE ESTAMPACIÓN TEXTIL	630	7,20
TCPN0512	ACABADO DE PIELES	470	6,10
TCPN0612	TINTURA Y ENGRASE DE PIELES	520	6,10
ÁREA PROFESIONAL: PRODUCCIÓN DE HILOS Y TEJIDOS (TCPP)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TCPP0110	OPERACIONES AUXILIARES DE PROCESOS TEXTILES	300	6,10
TCPP0112	DESARROLLO DE TEXTILES TÉCNICOS	600	7,20
TCPP0212	TEJEDURÍA DE PUNTO POR URDIMBRE	610	6,10
TCPP0312	HILATURA Y TELAS NO TEJIDAS	560	6,10
TCPP0412	ASISTENCIA A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS	600	6,10
TCPP0512	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE TEJEDURÍA DE PUNTO	670	7,20
TCPP0612	TEJEDURÍA DE CALADA	540	6,10

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

TCPP0712	TEJEDURÍA DE PUNTO POR TRAMA O RECOGIDA	610	6,10
TCPP0812	GESTIÓN PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE HILATURA, TELAS NO TEJIDAS Y TEJEDURÍA	650	7,20

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)			
ÁREA PROFESIONAL: FERROCARRIL Y CABLE (TMVB)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVB0111	MANTENIMIENTO SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	710	7,45
TMVB0211	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	510	7,45
ÁREA PROFESIONAL: TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVC21DCP	PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	500	5,60
TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	280	7,65
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	320	7,65
ÁREA PROFESIONAL: REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS (TMVE)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVE22	MANIPULACION DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEN REFRIGERANTES FLUORADOS DESTINADOS A CONFORT TÉRMICO DE PERSONAS INSTALADOS EN VEHÍCULOS	45	7,95
ÁREA PROFESIONAL: ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS (TMVG)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVG01	CURSO SOBRE MANIPULACIÓN DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGERANTES FLUORADOS DESTINADOS A CONFORT TÉRMICO DE PERSONAS INSTALADOS EN VEHÍCULOS	44	7,65
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	310	7,65
TMVG0110	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECÁNICA	660	7,65
TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	520	7,65
TMVG0210	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, SUS ESQUIPOS Y APEROS	680	7,65
TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	480	7,65
TMVG0310	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	510	7,65
TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520	7,65
ÁREA PROFESIONAL: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA (TMVI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370	7,65
TMVI0112	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	280	7,65
TMVI0208	CONDUCCIÓN VEHÍCULOS PESADOS TRANSPORTE MERCANCÍAS POR CARRETERA	390	7,65

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ÁREA PROFESIONAL: CARROCERÍA DE VEHÍCULOS (TMVL)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	310	7,65
TMVL0209	MANTENIMIENTO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	630	7,65
TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	560	7,65
TMVL0409	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	540	7,65
TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500	7,65
TMVL0609	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE CARROCERÍA	660	7,65
ÁREA PROFESIONAL: AERONÁUTICA (TMVO)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410	7,15
TMVO0111	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS	550	7,15
TMVO0112	OPERACIONES AUXILIARES DE ASISTENCIA A PASAJEROS, EQUIPAJES, MERCANCÍAS Y AERONAVES EN AEROPUERTOS	480	7,15
TMVO0212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	720	7,15
ÁREA PROFESIONAL: NÁUTICA (TMVU)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
TMVU0110	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	390	7,15
TMVU0111	PINTURA, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	480	7,70
TMVU0112	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PROPULSORA, MÁQUINAS Y EQUIPOS AUXILIARES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	840	7,70
TMVU0210	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE RECUBRIMIENTO SUPERFICIES EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	280	7,15
TMVU0211	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE MADERA DE EMBARCACIONES DPORTIVAS Y DE RECERO	450	7,70
TMVU0212	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	660	7,70
TMVU0311	MANTENIMIENTO DE APAREJOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	570	7,70
TMVU0312	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	530	7,70
TMVU0412	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL APAREJO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	380	7,70
TMVU0512	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	430	7,70

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

FAMILIA PROFESIONAL: VIDRIO Y CERÁMICA (VIC)			
ÁREA PROFESIONAL: FABRICACIÓN CERÁMICA (VICF)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
VICF0109	OPERACIONES BÁSICAS CON EQUIPOS AUTOMÁTICOS EN PLANTA CERÁMICA	360	6,15
VICF0110	OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE FRITAS, ESMALTES Y PIGMENTOS CERÁMICOS	300	6,15
VICF0111	ORGANIZACIÓN DE FABRICACIÓN DE FRITAS, ESMALTES Y PIGMENTOS CERÁMICOS	370	6,15
VICF0209	OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS	420	6,15
VICF0210	OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS CONFORMADOS	480	6,15
VICF0211	ORGANIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS	480	6,15
VICF0311	DESARROLLO DE COMPOSICIONES CERÁMICAS	510	6,15
VICF0411	CONTROL DE MATERIALES, PROCESOS Y PRODUCTOS EN LABORATORIO CERÁMICO	520	6,15
ÁREA PROFESIONAL: VIDRIO INDUSTRIAL (VICI)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	MÓDULO
VICI0109	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS DE VIDRIO	360	6,15
VICI0110	DECORACIÓN Y MOLDEADO DE VIDRIO	480	6,15
VICI0112	ENSAYOS DE CALIDAD EN INDUSTRIAS DEL VIDRIO	440	6,15
VICI0212	ORGANIZACIÓN DE FABRICACIÓN EN TRANSFORMACIÓN PRODUCTOS DE VIDRIO	480	6,15
VICI0312	ORGANIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO	450	6,15
VICI0412	OPERACIONES EN LÍNEA AUTOMÁTICA DE FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO	580	6,15

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de junio de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2017/5439

CVE-2017-5439

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-5438 *Orden HAC/28/2017, de 6 de junio de 2017, por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las Asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas para la gestión del programa Leader en Cantabria para la puesta en marcha y mantenimiento de un Punto de Información Europeo.*

Con fecha 10 de febrero de 2017 se publicó la Orden HAC/02/2017, de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las Asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas para la gestión del programa Leader en Cantabria para la puesta en marcha y mantenimiento de un Punto de Información Europeo.

Esta disposición tiene por objeto implicar y apoyar a un nivel local la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de los temas europeos, que permitan su descentralización y garanticen el acceso más cercano de todos los cántabros a la realidad europea, con independencia de su lugar de residencia, contribuyendo al fomento de una ciudadanía europea activa.

Considerando oportuno optimizar y extender en el territorio la red de Puntos de Información Europeos (PIEs), en aras de una mejor definición y alcance, la Orden pretende ser una apuesta por la reactivación de esta red y su funcionamiento a través de una convocatoria de subvenciones, destinada a los Grupos de Acción Local.

La disposición adicional décimo primera de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de Cantabria para 2017, que regula la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones de Cantabria, establece que "con efectos 1 de enero de 2017 y vigencia indefinida, en desarrollo del artículo 16.3.k) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y para su aplicación exclusiva a las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, se podrá adelantar al beneficiario hasta un setenta y cinco por ciento de la subvención concedida previa constitución de garantías que cubra el importe anticipado salvo las previstas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El abono del resto de la subvención de forma anticipada se producirá una vez que se haya justificado por el beneficiario el cumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto, etc. que se corresponda con el porcentaje de subvención que fue inicialmente anticipado".

Con el objeto de adaptar la Orden HAC/02/2017, de 1 de febrero, a esta previsión, se hace necesaria la modificación de los artículos 1, 7, 9 y 10, estableciendo un pago único de la subvención una vez justificado el proyecto.

Por lo expuesto, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden HAC/02/2017.

Se modifica la Orden HAC/02/2017, de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las Asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas para la gestión del programa Leader en Cantabria para la puesta en marcha y mantenimiento de un Punto de Información Europeo, en los siguientes términos:

CVE-2017-5438

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Uno. El artículo 1 queda redactado como sigue:

Artículo 1.- Objeto y finalidad

1. Las presentes bases tienen por objeto aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones a otorgar a las Asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas para la gestión del programa Leader (según Orden MED/48/2015, de 14 de octubre) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de un Punto de Información Europeo.

2. Estas subvenciones se destinan a financiar una parte de los gastos derivados de la contratación de un técnico encargado del Punto de Información Europeo, así como los gastos vinculados al desarrollo del programa de actividades europeas realizadas por el PIE. No incluirán inversiones en infraestructuras, equipamientos u obras, ni gastos generales de las organizaciones solicitantes, ni ampararán los posibles gastos financieros derivados de la actividad, sino exclusivamente los gastos corrientes propios del desarrollo del proyecto planteado.

Dos. El artículo 7 queda redactado como sigue:

Artículo 7.- Cuantía máxima y abono.

1. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos abonará una parte de los gastos del técnico contratado para desarrollar tareas de técnico del Punto de Información Europeo, así como los referidos a actividades europeas estableciéndose para ello una cuantía de 18.000 € por proyecto. No se podrá conceder una subvención superior a la solicitada por el beneficiario.

2. Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible. Si tras un primer reparto hubiera crédito restante, este podrá prorratearse, entre todos los beneficiarios de manera igualitaria.

3- La cuantía de la subvención en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

4- El pago de la totalidad de la ayuda se realizará una vez justificada la subvención de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la presente Orden.

Tres. En el artículo 9 se suprime el punto 2, quedando como sigue:

Artículo 9.- Selección y contratación del técnico del Punto de Información Europeo.

1- La contratación del técnico deberá producirse con un plazo máximo de un mes desde la Resolución de la convocatoria, salvo que por motivos justificados apreciados por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos se autorizara su comienzo en fecha posterior. En caso contrario, se considerará esta circunstancia causa de revocación y pérdida del derecho al cobro de la subvención. La persona seleccionada será contratada a tiempo completo por la entidad mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente y su grado de cualificación.

2- El técnico del Punto de Información se seleccionará por una comisión compuesta por representantes de la dirección general de Economía y Asuntos Europeos y las entidades beneficiarias de la subvención.

3- Esta comisión mixta, que deberá contar con un máximo de tres miembros por cada parte, entre ellos presidente y gerente de la entidad beneficiaria y el titular de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, determinará sus normas de procedimiento interno y los criterios concretos para la selección de los candidatos, que han de ser licenciados o graduados, con un nivel mínimo B2 de inglés, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

4- El proceso de selección se realizará mediante la valoración del curriculum de los candidatos y de una entrevista personal. La convocatoria será publicada en la página web de la entidad contratante.

CVE-2017-5438

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Cuatro. El artículo 10 queda redactado como sigue:

Artículo 10.- Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2. El plazo de presentación de la justificación será el que determine la Orden de convocatoria, debiéndose tener en cuenta que serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada y se encuentren efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

3. La justificación se realizará mediante certificación expedida por el Tesorero de la entidad, con el visto bueno del presidente, en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Original y copia compulsada del contrato de trabajo debidamente formalizado, así como de las nóminas abonadas y de los seguros sociales correspondientes.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago

Los gastos justificados habrán de referirse al coste total del proyecto y no únicamente a la subvención concedida.

c) Asimismo, se presentará una memoria explicativa cronológica y gráfica de la realización del proyecto suscrita por el responsable del mismo, conteniendo:

— Relación detallada de las actividades realizadas (tipo de actividad, denominación, objetivos, destinatarios, fechas de realización).

— Documentación utilizada en la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto.

— Valoración de resultados en relación con los objetivos marcados, incluyendo el número de personas que han participado en el proyecto como destinatarios del mismo.

— Medios de comunicación, divulgación y difusión utilizados.

— Recursos materiales y personal implicado.

4. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización del proyecto en su totalidad; y asimismo, evaluará la actividad realizada con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto o plan presentado para disponer de información que servirá como criterio de baremación para próximas convocatorias de subvenciones.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de junio de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdián.

2017/5438

CVE-2017-5438

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-5417 *Orden INN/26/2017, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden INN/28/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria.*

El 19 de julio de 2016 se publicó en el nº 139 del Boletín Oficial de Cantabria la Orden INN/28/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria.

Se ha detectado la necesidad de modificar la citada Orden con objeto de adaptar los requisitos exigidos a las características y condiciones aplicables a los equipos y/o instalaciones susceptibles de subvención.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden INN/28/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria.

La Orden INN/28/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1.2.F. queda redactado como sigue:

"F. Renovación de instalaciones de iluminación por tecnología led y sistemas de control y regulación de la iluminación que se encuentren en funcionamiento, quedando totalmente excluidas del ámbito de la subvención las de obra nueva."

Dos. El artículo 4.1. queda redactado como sigue:

"1. Serán subvencionables las inversiones que se realicen en fecha comprendida en el plazo que se indicará en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria. Todas las inversiones deben estar ejecutadas, facturadas y pagadas íntegramente dentro de dicho período. No se subvencionarán aquellas actuaciones, o la parte correspondiente, que sirvan para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación, ordenanzas municipales u otras normativas de obligado cumplimiento."

Tres. El artículo 4.2.1.A, queda redactado como sigue:

"A. Solar térmica de baja temperatura

Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a 9 W/(m² °C), para su utilización en aplicaciones térmicas.

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema, es decir, captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamien-

CVE-2017-5417

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

tos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada y puesta en marcha. No se subvencionarán en ningún caso los equipos, instalaciones, etc. del circuito secundario/interior de la instalación

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima de:

Categoría	Coste de referencia	
Sistemas de energía solar térmica	Hasta 14 kW (20 m2):	1.714 €/kW (1.200 €/m2)
	Más de 14 kW (20 m2):	1.429 €/kW (1.000 €/m2)
Sistemas de visualización de la energía producida	Hasta 14 kW (20 m2):	800 €
	Más de 14 kW (20 m2):	1.200 €
Sistemas de telemonitorización	Entre 14 kW (20 m2) y 70 kW (100 m2):	2.500 €
	Más de 70 kW (100 m2):	3.000 €

La memoria descriptiva asociada a esta medida podrá incluir, a título orientativo, la siguiente información:

- En caso de aplicación ACS: consumo máximo diario en l/día, ocupación media en %, temperatura ACS en °C.
- En caso de aplicación calefacción: superficie calefactada en m2, temperaturas de impulsión y retorno en °C.
- En caso de aplicación piscina: cubierta/descubierta, temperatura deseada en °C, superficie de piscina en m2, volumen de piscina en m3.
- En caso de otro tipo de aplicaciones, descripción de sus características.
- Características captadores solares: marca, modelo, nº de captadores, potencia total en kW o superficie útil total en m2, orientación, inclinación en °, conexionado (serie/paralelo), coeficiente de pérdidas en W/m2°C, contraseña certificación captador (NPS).
- Volumen de acumulación en litros, según aplicaciones (ACS, calefacción, refrigeración, otros).
- Características intercambiador: tipo, potencia en m2 o kW.
- En caso de existir, descripción del sistema de visualización de la energía producida o del sistema de telemonitorización (especificar si se dispone de uno u otro sistema). El importe correspondiente a dicho sistema deberá aparecer desglosado en la factura
- Justificación de la producción térmica anual y de la contribución solar anual cubierta por la actuación.
- Justificación de la contribución solar mínima anual a cubrir en virtud del Código Técnico de la Edificación, ordenanzas municipales u otras normativas de obligado cumplimiento. En caso de que no exista obligación, explicar las razones".

Cuatro. El artículo 4.2.1.B queda redactado como sigue:

"B. Solar fotovoltaica

Conversión de la energía solar en energía eléctrica mediante sistemas solares fotovoltaicos, con una potencia máxima de la instalación de 10 kWp.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima de:

- 6,00 €/Wp instalaciones fotovoltaica que cuenten con acumulación.
- 3,00 €/Wp para instalaciones fotovoltaicas que no cuenten con acumulación.
- 400 € para equipo de medida de energía eléctrica producida.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema, es decir, módulos fotovoltaicos, baterías, reguladores, convertidores, sistema de monitorización y/o telegestión, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada y puesta en marcha.

La memoria descriptiva asociada a esta medida podrá incluir, a título orientativo, la siguiente información:

- Características captadores solares: marca, modelo, nº de captadores, potencia pico total en Wp orientación, inclinación en °, conexionado (serie/paralelo).
- En caso de existir, descripción del sistema de acumulación de la energía eléctrica generada. El importe correspondiente a dicho sistema deberá aparecer desglosado en la factura
- Justificación de la potencia pico instalada y de la producción de energía eléctrica anual.
- Justificación de la potencia pico mínima a instalar en virtud del Código Técnico de la Edificación, ordenanzas municipales u otras normativas de obligado cumplimiento. En caso de que no exista obligación, explicar las razones".

Cinco. El artículo 4.2.1.C queda redactado como sigue:

"C. Minieólica

Producción de energía eléctrica mediante aerogeneradores, con una potencia máxima de la instalación de 10 kWp.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima de:

- 6,00 €/Wp para instalaciones de aerogeneradores que cuenten con acumulación.
- 3,00 €/Wp para instalaciones de aerogeneradores que no cuenten con acumulación.
- 400 € para equipo de medida de energía eléctrica producida.

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema, es decir, aerogeneradores y sus sistemas de soporte y fijación, baterías, reguladores, convertidores, sistema de monitorización y/o telegestión, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada y puesta en marcha.

La memoria descriptiva asociada a esta medida podrá incluir, a título orientativo, la siguiente información:

- Características aerogeneradores: marca, modelo, nº de aerogeneradores, potencia pico total en Wp.
- En caso de existir, descripción del sistema de acumulación de la energía eléctrica generada. El importe correspondiente a dicho sistema deberá aparecer desglosado en la factura
- Justificación de la potencia pico instalada y de la producción de energía eléctrica anual.
- Justificación de la potencia pico mínima a instalar en virtud del Código Técnico de la Edificación, ordenanzas municipales u otras normativas de obligado cumplimiento. En caso de que no exista obligación, explicar las razones".

Seis. El artículo 4.2.1.D queda redactado como sigue:

"D. Biomasa térmica

Producción de energía térmica, para uso doméstico, industrial o en edificios utilizando como combustible biomasa. Se establecen tres tipos de actuaciones:

D.1. Instalaciones que cuenten con calderas automáticas con un rendimiento mínimo del 85% mantenido tanto a carga nominal como a carga parcial del 30% y que además posean un depósito de uso exclusivo para el almacenamiento de biocombustible de al menos 0,5 m³ de capacidad.

D.2. Instalaciones que cuenten con calderas automáticas para instalaciones de baja temperatura (condensación) con un rendimiento mínimo del 95% mantenido tanto a carga nominal

CVE-2017-5417

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

como a carga parcial del 30% y que además posean un depósito de uso exclusivo para el almacenamiento de biocombustible de al menos 0,5 m³ de capacidad.

D.3. Instalaciones que cuenten con otro tipo de calderas automáticas diferentes a las indicadas en los apartados D.1 y D.2, y que además posean un lugar de uso exclusivo para el almacenamiento de biocombustible de al menos 0,5 m³ de capacidad e instalaciones que cuenten con calderas no automáticas con un rendimiento mínimo del 75% a carga nominal, y que además posean un lugar de uso exclusivo para el almacenamiento de biocombustible.

Para las aplicaciones D.1 y D.2, se entenderá por caldera automática aquella que disponga al menos de los siguientes elementos: sistema de encendido, alimentación, limpieza, extracción de cenizas automáticos, así como posibilidad de contar con un sistema de telecontrol/telegestión.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima de:

Tipo de actuación	Coste de referencia	
D.1	Hasta 20 kW (incluido):	600 €/kW
	Desde 20 kW a 50 kW (incluido):	500 €/kW
	Desde 50 kW a 500 kW (incluido):	400 €/kW
	Más de 500 kW	300 €/kW
D.2	Hasta 20 kW (incluido):	700 €/kW
	Desde 20 kW:	550 €/kW
D.3		300 €/kW
Sistema de medición	300 €	

No serán objeto de subvención los sistemas de generación de calor del tipo estufa o casete de chimenea que proporcionen calor directo en el lugar donde se instalen, posean o no circuito hidráulico de calefacción y/o agua caliente.

Será obligatoria la instalación de un sistema de medición de la energía térmica producida, el cual tendrá que ser independiente del elemento generador de la energía térmica para el uso de calefacción y/o ACS.

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema, es decir, calderas de biomasa, depósitos de almacenamiento de biocombustible, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada y puesta en marcha. No se subvencionarán en ningún caso los equipos, instalaciones, etc. del circuito secundario/interior de la instalación.

La memoria descriptiva asociada a esta medida podrá incluir, a título orientativo, la siguiente información:

- En caso de aplicación ACS: consumo máximo diario en l/día, temperatura ACS en °C.
- En caso de aplicación calefacción: superficie calefactada en m², temperaturas de impulsión y retorno en °C.
- En caso de otro tipo de aplicaciones, descripción de sus características.
- Características calderas: marca, modelo, potencia nominal en kW, rendimientos a carga nominal y a carga parcial en %.
- Justificación del tipo de caldera (automática/no automática) y de la existencia de depósito de uso exclusivo de biocombustible y de su capacidad.
- Volumen de acumulación en litros, según aplicaciones (ACS, calefacción, refrigeración, otros).
- Descripción del sistema de medición de la energía producida. El importe correspondiente a dicho sistema deberá aparecer desglosado en la factura.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

- Justificación de la producción térmica anual.
- Justificación de la contribución de producción térmica mínima anual a cubrir en virtud del Código Técnico de la Edificación, ordenanzas municipales u otras normativas de obligado cumplimiento. En caso de que no exista obligación, explicar las razones".

Siete. El artículo 4.2.1.E queda redactado como sigue:

"E. Geotermia

Sistemas basados en intercambio geotérmico destinados a producción de energía térmica (calor y/o frío) utilizando bombas de calor que intercambien con el terreno, en circuito cerrado.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima de:

- 1.400 € por kW de la bomba de calor instalada, para instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos.
- 1.100 € por kW de la bomba de calor instalada, para instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal.
- 400 € por equipo de medida de energía eléctrica consumida y 800 € por equipo de medida de energía térmica producida.

Será obligatoria la instalación de un sistema de medición de la energía eléctrica consumida y de la energía térmica producida, el cual tendrá que ser independiente del elemento generador de la energía térmica para el uso de calefacción y/o ACS de la instalación.

Formarán parte de las partidas elegibles las inversiones correspondientes a los sistemas de captación (sondeos, intercambiadores, acumuladores, tuberías, etc.), los sistemas de aprovechamiento mediante medios electromecánicos (bombeo e intercambio térmico directo), bomba de calor que permite el intercambio geotérmico, tendido de tuberías, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada y puesta en marcha. No se subvencionarán en ningún caso los equipos, instalaciones, etc del circuito secundario/interior de la instalación.

La memoria descriptiva asociada a esta medida podrá incluir, a título orientativo, la siguiente información:

- En caso de aplicación ACS: consumo máximo diario en l/día, temperatura ACS en °C.
- En caso de aplicación calefacción: superficie calefactada en m², temperaturas de impulsión y retorno en °C.
- En caso de otro tipo de aplicaciones, descripción de sus características.
- Características bombas de calor: marca, modelo, potencia nominal en kW, rendimiento.
- Justificación del tipo de circuito cerrado (intercambio vertical con sondeos/intercambio enterrado horizontal).
- Descripción del sistema de medición de la energía producida.
- En caso de existir, descripción del sistema de acumulación de la energía eléctrica generada. El importe correspondiente a dicho sistema deberá aparecer desglosado en la factura
- Justificación de la producción térmica anual.
- Justificación de la contribución de producción térmica mínima anual a cubrir en virtud del Código Técnico de la Edificación, ordenanzas municipales u otras normativas de obligado cumplimiento. En caso de que no exista obligación, explicar las razones".

Ocho. El artículo 4.2.2.F queda redactado como sigue:

"F. Renovación de instalaciones de iluminación por tecnología led

Sustitución de luminarias por led, sustitución o incorporación de sistemas de control y regulación de la iluminación, relojes astronómicos y/o telegestión, en instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior que se encuentren en funcionamiento, no siendo aplicable la subvención a partidas para reposición o que no hayan sido puestas en uso.

CVE-2017-5417

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Las instalaciones de iluminación interior resultantes deberán cumplir el CTE-HE3: "Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación", y las de alumbrado exterior deberán cumplir el R.D. 1890/2008: "Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC".

Se deberá justificar un ahorro mínimo del 30% en el consumo eléctrico anual de las instalaciones renovadas, o, en el caso de actuaciones parciales, de las partes afectadas por la renovación expresada en kWh/año.

Formarán parte de las partidas elegibles las inversiones correspondientes al coste de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema, es decir, luminarias led, equipos de control y regulación de la iluminación, sistema de monitorización y/o telegestión, tendidos eléctricos y conexiones, así como puesta en marcha.

La memoria descriptiva asociada a esta medida podrá incluir, a título orientativo, la siguiente información:

- Situación anterior a la actuación:
- Relación de luminarias/lámparas en cada zona/área de iluminación objeto de actuación, incluyendo sus potencias en kW.
- En caso de existir sistemas de control y regulación de la iluminación, relación de los sistemas y una descripción de su funcionamiento.
- Planos/esquemas en planta que reflejen la posición aproximada y el tipo de los anteriores equipos (luminarias/lámparas, sistemas de control y regulación).
- Horarios/condiciones de funcionamiento de cada zona/área de iluminación.
- Estimación del nº de horas anuales de funcionamiento.
- Situación posterior a la actuación:
- Relación de luminarias/lámparas en cada zona/área de iluminación objeto de actuación, incluyendo sus marcas, modelos y potencias en kW.
- En caso de existir, sistemas de control y regulación de la iluminación, relación de los sistemas, incluyendo las marcas y modelos de los equipos de control y regulación, y una descripción de su funcionamiento.
- Planos/esquemas en planta que reflejen la posición aproximada y el tipo de los anteriores equipos (luminarias/lámparas, sistemas de control y regulación).
- Horarios/condiciones de funcionamiento de cada zona/área de iluminación.
- Estimación del nº de horas anuales de funcionamiento.
- Justificación del ahorro energético anual en kWh/año, en base a la comparación de los consumos en las situaciones anterior y posterior a la actuación".

Nueve. El artículo 6.1. queda redactado como sigue:

"1. El importe de la subvención será igual al 40% del coste elegible de las inversiones ejecutadas, excepto en Solar Térmica y Renovación de instalaciones de iluminación por tecnología Led que será del 30%. Para el cálculo del coste elegible se computarán los costes de los equipos y/o instalaciones en los términos establecidos en el artículo 4."

Diez. El artículo 7.1. queda redactado como sigue:

"1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el establecido en el extracto de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria".

Once. El artículo 7.2. queda redactado como sigue:

"2. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por la persona que ostente su representación legal, se formulará en el modelo oficial que recogerá la Orden de convocatoria, el cual será facilitado por el Servicio de

CVE-2017-5417

Energía de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo o podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>), o en el apartado "Ayudas" del "Área de Energía" de la página "web" de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (<http://www.dgicc.cantabria.es>), y se dirigirá al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y se presentará en el Registro auxiliar de la Secretaría de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (Edificio del Gobierno de Cantabria en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - C/Albert Einstein, 2 - 39011 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Así mismo podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria "<https://sede.cantabria.es/>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostenta la representación legal de la persona física o jurídica solicitante."

Doce. El artículo 7.4. queda redactado como sigue:

"4. La solicitud se acompañará con la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones determinadas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que recogerá la Orden de convocatoria.

b) Breve Memoria descriptiva firmada que justifique y explique el objeto de las inversiones.

En dicha memoria deberá indicarse expresamente el uso de la instalación (particular o actividad empresarial).

c) Emplazamiento concreto de la instalación o equipos objeto de subvención. Se deberá indicar una referencia que permita su localización exacta (dirección completa, coordenadas GPS, referencia catastral, etc.),

d) Fotos de vista general de las instalaciones y, en su caso, de las placas identificativas de los equipos.

e) Declaración en la que figure la identificación de la empresa que ha realizado la instalación.

f) Facturas, con los conceptos desglosados y detallados, justificativas de las inversiones, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y estar emitidas a nombre de la persona física o jurídica solicitante de la subvención en fecha comprendida en el plazo que se indicará en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de facturas irá adjunta a una lista numerada de las mismas.

g) Justificantes del pago total de las facturas, abonados por la persona física o jurídica solicitante de la subvención en fecha comprendida en el plazo que se indicará en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los pagos deberán haberse realizado a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 2.500 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

h) En el caso de adquisición mediante arrendamiento financiero o "leasing" se deberá presentar el contrato completo, incluida la factura o anexo que identifique totalmente el concepto, los justificantes de pago hasta la fecha y una declaración responsable de la persona física o jurídica ante la Consejería comprometiéndose a ejercer la opción de compra a la finalización del contrato de arrendamiento. También se adjuntará un certificado de que la empresa esta inscrita en el Registro Especial de esta clase de sociedades del Banco de España.

i) En caso de que la persona solicitante sea persona jurídica, si no tiene obligación de estar inscrita en el Registro mercantil deberá aportar documento de constitución y poder de quien firma la solicitud.

Trece. Se añade un apartado 8 al artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

"8. Las personas físicas deberán presentar Certificado de Empadronamiento del titular de la instalación, o autorización para su consulta por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo."

Catorce. Se eliminan los Anexos I y II contenidos en la Orden INN/28/2016, de 11 de julio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 6 de junio de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2017/5417

CVE-2017-5417

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-5460 *Exposición pública del Acuerdo del Pleno por el que se modifica el beneficiario de la subvención nominativa contenida en la partida presupuestaria 01015.4320.47900. Convenio Escuela de Turismo Altamira.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, para general conocimiento, que el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, aprobó la modificación del beneficiario de la partida 01015.4320.47900 Convenio con la Escuela de Turismo Altamira de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto para 2017 (artículo 24) de la siguiente manera:

Donde figura: "...Centro de Estudios Técnico Empresariales (G 39000657 B)..."

Debe figurar: "...Fundación Patronato Montañés de Enseñanza (G 39015516)..."

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 9 de junio de 2017.

La concejal,

Ana M^a González-Pescador.

2017/5460

CVE-2017-5460

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-5154 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 131 del polígono 22, en barrio Quintanilla, de Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por doña María Ángela Mijares Gómez, para autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela calificada como suelo rústico en polígono 22, parcela 131 en la localidad de Cóbreces, barrio Quintanilla.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 26 de mayo de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2017/5154

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2017-5347 *Concesión de licencia de primera ocupación para garaje, trastero y leñera adosado a muro en calle La Pedregosa, 20.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21/2/17, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

Expediente 36/2017, Virginia Palacio Pila, licencia de primera ocupación para garaje, trastero y leñera adosado a muro en la calle La Pedregosa, 20, la cual obtuvo licencia municipal de obras número 16/14, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 3/11/2014.

RECURSOS

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 17 de mayo de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2017/5347

CVE-2017-5347

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-5121 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Cargadorio-2, número 14954.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Hispanibal, S.L., titular de la concesión de explotación CARGADORIO-2, número 14954.

Denominación y número: CARGADORIO-2-DEMÁSIA A, número 14954-10.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada CARGADORIO-2, número 14954 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Meridianos: 04º 11 ' 20" y 04º 12 ' 00"

Paralelos: 43º 22 ' 00" y 43º 22' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 31 de mayo de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/5121

CVE-2017-5121

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-5122 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Carmenchu, número 14980.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Hispanibal, SL., titular de la concesión de explotación CARMENCHU, número 14980.

Denominación y número: CARMENCHU-TERCERA DEMASÍA A, número 14980-30.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada CARMENCHU, número 14980 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Meridianos: 04º 11' 40" y 04º 12' 20"

Paralelos: 43º 22' 40" y 43º 23' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 31 de mayo de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2017/5122

CVE-2017-5122

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-5123 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Ampliación a Matilde, número 13641.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Hispanibal, SL, titular de la concesión de explotación AMPLIACIÓN A MATILDE, número 13641.

Denominación y número: AMPLIACIÓN A MATILDE-DEMÁSIA A, número 13641-10.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada AMPLIACIÓN A MATILDE, número 13641 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Vértice 01: Meridiano 04º 13' 00" y Paralelo 43º 23' 00"
Vértice 02: Meridiano 04º 12' 20" y Paralelo 43º 21' 20"
Vértice 03: Meridiano 04º 12' 20" y Paralelo 43º 22' 20"
Vértice 04: Meridiano 04º 12' 40" y Paralelo 43º 22' 20"
Vértice 05: Meridiano 04º 12' 40" y Paralelo 43º 22' 00"
Vértice 06: Meridiano 04º 12' 20" y Paralelo 43º 22' 00"
Vértice 07: Meridiano 04º 12' 20" y Paralelo 43º 21' 40"
Vértice 08: Meridiano 04º 13' 20" y Paralelo 43º 21' 40"
Vértice 09: Meridiano 04º 13' 20" y Paralelo 43º 21' 20"
Vértice 10: Meridiano 04º 13' 40" y Paralelo 43º 21' 20"
Vértice 11: Meridiano 04º 13' 40" y Paralelo 43º 22' 20"
Vértice 12: Meridiano 04º 13' 00" y Paralelo 43º 22' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 31 de mayo de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/5123

CVE-2017-5123

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-5124 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Campitos, número 14554.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Hispanibal, S.L., titular de la concesión de explotación CAMPITOS, número 14554.

Denominación y número: CAMPITOS-SEGUNDA DEMASIA A, número 14554-20.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada CAMPITOS, número 14554 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Vértice 01: Meridiano 04º 11 ' 40" y Paralelo 43º 23' 20"

Vértice 02: Meridiano 04º 11 ' 20" y Paralelo 43º 23' 20"

Vértice 03: Meridiano 04º 11 ' 20" y Paralelo 43º 23' 00"

Vértice 04: Meridiano 04º 11 ' 00" y Paralelo 43º 23' 00"

Vértice 05: Meridiano 04º 11 ' 00" y Paralelo 43º 22' 40"

Vértice 06: Meridiano 04º 11 ' 40" y Paralelo 43º 22' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 31 de mayo de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/5124

CVE-2017-5124

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-5125 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación 6º Aumento a Porvenir, número 15672.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Hispanibal, SL., titular de la concesión de explotación 6º AUMENTO A PORVENIR, número 15672.

Denominación y número: 6º AUMENTO A PORVENIR-DEMÁSIA A, número 15672-10.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada 6º AUMENTO A PORVENIR, número 15672 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Vértice 01: Meridiano 04º 13' 40" y Paralelo 43º 21' 20"
Vértice 02: Meridiano 04º 13' 20" y Paralelo 43º 21' 20"
Vértice 03: Meridiano 04º 13' 20" y Paralelo 43º 21' 00"
Vértice 04: Meridiano 04º 13' 00" y Paralelo 43º 21' 00"
Vértice 05: Meridiano 04º 13' 00" y Paralelo 43º 22' 00"
Vértice 06: Meridiano 04º 12' 20" y Paralelo 43º 22' 00"
Vértice 07: Meridiano 04º 12' 20" y Paralelo 43º 22' 20"
Vértice 08: Meridiano 04º 11' 40" y Paralelo 43º 22' 20"
Vértice 09: Meridiano 04º 11' 40" y Paralelo 43º 22' 00"
Vértice 10: Meridiano 04º 11' 00" y Paralelo 43º 22' 00"
Vértice 11: Meridiano 04º 11' 00" y Paralelo 43º 21' 40"
Vértice 12: Meridiano 04º 11' 20" y Paralelo 43º 21' 40"
Vértice 13: Meridiano 04º 11' 20" y Paralelo 43º 21' 00"
Vértice 14: Meridiano 04º 12' 00" y Paralelo 43º 21' 00"
Vértice 15: Meridiano 04º 12' 00" y Paralelo 43º 20' 40"
Vértice 16: Meridiano 04º 12' 40" y Paralelo 43º 20' 40"
Vértice 17: Meridiano 04º 12' 40" y Paralelo 43º 20' 20"
Vértice 18: Meridiano 04º 13' 40" y Paralelo 43º 20' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 31 de mayo de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/5125

CVE-2017-5125

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-5126 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Torpeza, número 2557.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Hispanibal, SL., titular de la concesión de explotación TORPEZA, número 2557.

Denominación y número: TORPEZA-TERCERA DEMASÍA A, número 2557-30.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada TORPEZA, número 2557 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

MERIDIANOS: 04º 11 ' 20" y 04º 11 ' 40"

PARALELOS: 43º 22 ' 20" y 43º 22' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 31 de mayo de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/5126

CVE-2017-5126

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-5448 *Decreto 41/2017, de 8 de junio, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la aplicación informática desarrollo e implantación de un directorio de profesionales de la Consejería de Sanidad (Expediente HCEC 08/01), ofrecida por la Fundación Marqués de Valdecilla.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria ofrecida por la Fundación Marqués de Valdecilla, conforme al acuerdo adoptado por su Patronato, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2014, consistente en la aplicación informática desarrollo e implantación de un directorio de profesionales de la Consejería de Sanidad (Expediente HCEC 08/01), valorada en 66.374,99 €, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 2017,

DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la aplicación informática desarrollo e implantación de un directorio de profesionales de la Consejería de Sanidad (Expediente HCEC 08/01), valorada en 66.374,99 €, ofrecida por la Fundación Marqués de Valdecilla, conforme al Acuerdo adoptado por su Patronato, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2014.

Segundo. La referida aplicación informática, cuya donación se acepta, quedará incorporada al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con destino efectivo a la Consejería de Sanidad.

Tercero. Por la Consejería de Sanidad se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del bien cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la referida Consejería.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 8 de junio de 2017.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdién.

2017/5448

CVE-2017-5448

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-5415 *Orden INN/27/2017, de 6 de junio, por la que se concede a la celebración denominada Encierros de Nuestra Señora de Consolación la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 148.18 de la Constitución Española y el artículo 24.20 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, otorgan a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia exclusiva en materia de turismo.

En ejercicio de las competencias asumidas por el Gobierno de Cantabria en materia de turismo se dictó la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en cuyo artículo 43 se regulan las Fiestas de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma. En desarrollo de dicho precepto se dictó el Decreto 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico. Dicha denominación se otorgará a aquellas fiestas o acontecimientos que se celebren en la Comunidad Autónoma y que ofrezcan interés real desde el punto de vista turístico y supongan manifestaciones de valores culturales y de tradición popular con atención a sus características etnológicas, teniéndose especial consideración a la antigüedad de la fiesta, su continuidad en el tiempo, originalidad y diversidad de actos.

Al amparo de dicha normativa, el Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha ha formulado solicitud para la concesión de la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración del Encierro Nocturno de Nuestra Señora de la Consolación, que tiene lugar en la localidad de Pie de Concha, municipio de Bárcena de Pie de Concha en el último sábado de agosto, teniendo en cuenta la tradición de más de cuatro décadas que presenta la fiesta, la originalidad en la procesión a la Virgen de Consolación y, por último la gran afluencia de visitantes que presenta.

Vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Turismo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 43.4 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y el artículo 4 del Decreto 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico:

DISPONGO

Conceder la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de los "Encierros de Nuestra Señora de Consolación", que tiene lugar en la localidad de Pie de Concha, municipio de Bárcena de Pie de Concha.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de junio de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2017/5415

CVE-2017-5415

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-5487 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Servicios Sociales y otras.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Rionansa, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Puentenansa, 2 de junio de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2017/5487](#)

CVE-2017-5487

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2017-5457 *Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública en calle Las Eras, 20.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, expediente de declaración y enajenación directa al colindante de sobrante de vía pública que a continuación se cita y con los linderos y demás datos de situación que se señalan, se expone al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal (Centro Social) durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Terreno de 254 m2, situado dentro de la delimitación del suelo urbano del pueblo de Nestares, en la calle Las Eras número 20, inscrito en el Registro de la Propiedad de Reinosa, Tomo 1202, Libro 168, Folio 81 y Finca 22417, catastrado con la ref.-6013006VN0651S001XZ, con los siguientes linderos:

- Norte; Finca Catastral 6013003VN0661S0001KW de José María Pera Seco.
- Sur; Ejido.
- Este; Ejido y Finca Catastral 6013005VN0661S0001DW de José María Pera Seco.
- Oeste; Calle pública.

Cuantas personas se encuentren afectadas podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

El coste del presente anuncio será de cuenta del comprador del sobrante.

Nestares, 6 de junio de 2017.

La presidenta,

Luisa María Rico Muñoz.

2017/5457

CVE-2017-5457

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2017-5458 *Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública en calle Merindad, 2.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, expediente de declaración y enajenación directa al colindante de sobrante de vía pública que a continuación se cita y con los linderos y demás datos de situación que se señalan, se expone al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal (Centro Social) durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Terreno de 52 m², situado dentro de la delimitación del suelo urbano del pueblo de Nestares, en la calle Merindad número 2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Reinosa, Tomo 1.021, Libro 137, Folio 57 y Finca 20.994, catastrado con la ref.-6118556VN0661N0001YJ, con los siguientes linderos:

- Norte; Resto de finca Catastral 6113017VN0661S0001JW, en una longitud de 6,20 m.
- Sur; Calle el Acebo, en una longitud de 6,20 m.
- Este; Finca Catastral 6113016VN0661S0001IW, en una longitud de 22,00 m.
- Oeste; Calle pública, en una longitud de 22,00 m.

Cuantas personas se encuentren afectadas podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

El coste del presente anuncio será de cuenta del comprador del sobrante.

Nestares, 6 de junio de 2017.

La presidenta,

Luisa María Rico Muñoz.

2017/5458

CVE-2017-5458

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-5443 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2017.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 59/2017, a instancia de ROBERTO BLANCO REIGADA, frente a CARPINTERÍA VALLEJO DEFERVA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 8 de junio de 2.017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D^a. BEGOÑA ALLENDE VEGA

En Santander, a 8 de junio de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CARPINTERÍA VALLEJO DEFERVA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. ROBERTO BLANCO REIGADA, por importe de 1.183,08 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064005917, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o bene-

CVE-2017-5443

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

ficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARPINTERÍA VALLEJO DEFERVA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

2017/5443

CVE-2017-5443

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-5444 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 55/2017.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 55/2017 a instancia de DAVID REVILLA VALLECILLO frente a KLINKER COVADONGA, SL, CERAGRUP BRICK SL, JEBEDAT SL, MARKETS CAPITAL DEVELOPMENTS S. L., VICONE INVERSIONES, SL y LANNEMAN, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 10/05/2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: VICONE INVERSIONES, SL, con domicilio en Avenida Castilla la Mancha 45-45240 Alameda de la Sagra (TOLEDO) como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 26 de junio del 2017 a las 11:10 horas, en SALA DE VISTAS Nº3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VICONE INVERSIONES, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 9 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

2017/5444

CVE-2017-5444

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-5522 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 296/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 296/2017 a instancia de RUTH VEGA VILLEGAS frente a APIA XXI SA, LOUIS BERGER SAPIIN SAU, LOUIS BERGER UK LIMITED, LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC y BERGER GROUP HOLDINGS INC, en los que se ha dictado la cédula de fecha 19 de mayo de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: LOUIS BERGER UK LIMITED, LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC y BERGER GROUP HOLDINGS INC, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 20 de junio de 2017 a las 12:30 horas en la sala de vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, 12 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOUIS BERGER UK LIMITED, LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC y BERGER GROUP HOLDINGS INC, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 12 de junio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/5522

CVE-2017-5522

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-5523 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 287/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 287/2017 a instancia de MARCOS MARTÍNEZ CASTRILLO frente a APIA XXI, SA, LOUIS BERGER SPAIN, SAU, LOUIS BERGER UK LIMITED, LOUIS BERGER INTERNACIONAL INC y BERGER GROUP HOLDINGS INC, en los que se ha dictado la cédula de fecha 19 de mayo de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: LOUIS BERGER UK LIMITED, LOUIS BERGER INTERNACIONAL INC y BERGER GROUP HOLDINGS INC, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 20 de junio de 2017 a las 12:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 12 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOUIS BERGER UK LIMITED, LOUIS BERGER INTERNACIONAL INC y BERGER GROUP HOLDINGS INC, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 12 de junio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/5523

CVE-2017-5523

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-5466 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 211/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000211/2017 a instancia de VALENTINA BOGHEAN frente a SERGIU Y DANIELA, SC, DANIELA ELENA POTOI, SERGIO Y DANA, SL y SERGIU COVALI, en los que se ha dictado resolución de fecha 02-06-14 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por VALENTINA BOGHEAN contra la unidad empresarial formada por SERGIU Y DANIELA, SC, -SERGIO COVALI Y DANIELA ELENA POTOI- y SERGIO Y DANA, SL, y declarando improcedente el despido operado en fecha 4-3-17, condenar solidariamente a la parte demandada a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre indemnizar al trabajador en la cantidad de 17.672,65 €, o readmitirle con abono de los salarios de tramitación devengados.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 LRJS se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 LRJS), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 LRJS), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 LRJS);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 LRJS);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 LRJS), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 LRJS).

CVE-2017-5466

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778000065021117. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065021117.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; SERGIU Y DANIELA, SC, SERGIO COVALI, DANIELA ELENA PATOI Y SERGIO Y DANA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/5466

CVE-2017-5466

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-5467 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000050/2017 a instancia de JOAQUÍN CARLOS HURTADO IGLESIAS frente a ROCHA PARK ECO, SRL, en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 02-05-2017, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOAQUÍN CARLOS HURTADO IGLESIAS como parte ejecutante, contra ROCHA PARK ECO, SRL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 2.373,96 € en concepto de principal más 356,09 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROCHA PARK ECO, SRL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/5467

CVE-2017-5467

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CVE-2017-5412 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 524/2016.*

Doña Margarita Betancor Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago Saber: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000524/2016, a instancia de SEPE contra doña Carmen Gologateneanu se ha dictado SENTENCIA de fecha 25/05/2017, contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias / Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss del LRJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña CARMEN GOLOGATENEANU, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de mayo de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Margarita Betancor Rodríguez.

2017/5412

CVE-2017-5412

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-5454 *Notificación de sentencia 509/2015 y de auto en procedimiento de familia. Divorcio mutuo acuerdo 233/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio mutuo acuerdo, a instancia de BEATRIZ TORRE FERRERO, frente a HIGINIO GOURGEL BARRETO DE FIGUEIREDO PERDIGAO, en los que se ha dictado la SENTENCIA de fecha 29 de octubre de 2015 y el AUTO de fecha 7 de enero de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 509/2015

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander.
Procedimiento: Divorcio 233/15.

En Santander, a 29 de octubre de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos seguidos ante este Juzgado con el número 233/15, a instancia de Dña. Beatriz Torre Ferrero, representada por el procurador D. Fernando García Viñuela y defendida por el letrado D. David Igartua Rodríguez, y con el consentimiento de D. Higinio Gourgel Barreto de Figueiredo Perdigo; cuyos autos versan sobre divorcio de mutuo acuerdo, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por el Procurador Sr. García, en nombre y representación de Dña. Beatriz Torre Ferrero y con el consentimiento de D. Higinio Gourgel Barreto de Figueiredo Pedigao, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por Dña. Beatriz Torre Ferrero y D. Higinio Gourgel Barreto de Figueiredo, aprobando el convenio regulador de fecha 25 de marzo de 2015, excepto la estipulación cuarta en lo relativo a la pensión de alimentos, copia del cual se unirá siempre a la presente.

Se concede a las partes plazo de diez días para presentar nuevo convenio, circunscrito a la estipulación no aprobada, en los términos señalados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

CVE-2017-5454

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.
Procedimiento: Divorcio 233/15.

AUTO

En Santander, a 7 de enero de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por sentencia de fecha 29 de octubre de 2015 se concedió a las partes plazo de diez días para presentar nuevo convenio, circunscrito a la estipulación no aprobada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Ha de aprobarse el nuevo convenio regulador presentado ya que el mismo se estima correcto, ajustado a derecho y ampara suficientemente los derechos e intereses del menor.

En atención a lo expuesto:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda aprobar el nuevo convenio regulador presentado de fecha 12 de noviembre de 2015, copia del cual se unirá siempre a la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HIGINO GOURGEL BARRETO DE FIGUEIREDO PERDIGAO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/5454

CVE-2017-5454

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-4591 *Notificación de sentencia 71/2017 en procedimiento ordinario 695/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 000071/2017

En Torrelavega, 21 de abril de 2017.

Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número 4 de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 695/2015 en los que han sido partes, como demandante D. ELÍAS-MANUEL PUENTE SAN MARTÍN, representado por el procurador Sr. Trueba Puente y la asistencia del abogado Sr. Cobo González, y como demandado D. FRANCISCO CUBILLOS JUNCO. Se ejerce una acción de reclamación de cantidad, fundamentada en arrendamiento de servicios.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a D. FRANCISCO CUBILLOS JUNCO a que pague a D. ELÍAS-MANUEL PUENTE SAN MARTÍN la cantidad de trece mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta céntimos (13.479,80 €), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de la petición monitoria, incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia hasta que la misma sea completamente ejecutada.

Se imponen las costas del presente pleito a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3890000004069515 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la DA decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

CVE-2017-4591

LUNES, 19 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 117

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero D. FRANCISCO CUBILLOS JUNCO, expido y libro el presente para su publicación en el BOC.

Torrelavega, 12 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2017/4591

CVE-2017-4591